

**INFORME DETALLADO AL SEGUIMIENTO AL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS  
NORMAS DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO A 31 DE MARZO DE  
2023**

**ASESOR DE CONTROL INTERNO**

**Bogotá D.C., Abril de 2023**

## INTRODUCCIÓN

En cumplimiento a lo establecido en los Decretos 1737, 1738 y 2209 de 1998 por medio de los cuales se imparten políticas de austeridad y eficiencia en el manejo de los recursos públicos; lo estipulado en el Artículo 1º del Decreto 984 de 2012; la Directiva Presidencial 02 de 2015 que *“Imparte instrucciones y lineamientos para reforzar las medidas de ahorro de agua y energía eléctrica por parte del Gobierno nacional”* y Decreto 444 de 2023 *“Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”*, la Oficina de Control interno en su rol de seguimiento y evaluación elabora el presente informe de Austeridad en el Gasto público correspondiente al Primer Trimestre de 2023, con el fin de verificar la adecuada implementación y avances al cumplimiento de las metas propuestas por la DNBC.

## 1. OBJETIVOS:

### 1.1 General

Dar cumplimiento al marco normativo referente a las funciones de la Oficina de Control Interno, en cuanto a verificar y realizar seguimiento trimestral al cumplimiento de las directrices de austeridad.

### 1.2 Específico

- a. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de austeridad en el gasto en la DNBC, para el primer trimestre de 2023
- b. Establecer el cumplimiento de las políticas de eficiencia y austeridad en el gasto público, para el primer trimestre de la vigencia 2023, de la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia (DNBC), conforme a los Decretos 984 de 2012 y 444 de 2023.
- c. Realizar seguimiento al Plan de Mejoramiento establecido en seguimientos anteriores, con el fin de verificar los avances obtenidos para este tema.
- d. Formular recomendaciones en pro del mejor uso de los recursos por parte de los servidores de la Entidad.

## 2. ALCANCE:

La Oficina de Control Interno de las DNBC; procedió a revisar, analizar y comparar las variaciones (incremento y disminución), del primer trimestre 2022 vs 2023 de los rubros de gastos de funcionamiento e inversión tanto de la DNBC y el Fondo Nacional de Bomberos, conforme lo establece la normatividad que trata de la Austeridad en el Gasto.

### Fuentes de Información

- ✓ Administración y gastos de personal.
- ✓ Honorarios.
- ✓ Publicidad y Publicación.

- ✓ Asignación y uso de teléfonos celulares y teléfonos fijos.
- ✓ Asignación y uso de vehículos.
- ✓ Mantenimiento de inmuebles y mejoras.
- ✓ Tiquetes aéreos.
- ✓ Viáticos y comisiones con sus correspondientes legalizaciones.
- ✓ Eventos y capacitación.
- ✓ Papelería.
- ✓ Suscripción, periódicos y revistas.
- ✓ Regalos Corporativos.
- ✓ Sostenibilidad Ambiental.
- ✓ Acuerdos Marcos Suscritos.

### 3. LIMITACIONES:

Ninguna

### 4. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN:

✓ Decreto 1737 de 1998	✓ Decreto 1598 de 2011
✓ Decreto 2209 de 1998	✓ Decreto 2785 de 2011
✓ Decreto 2445 de 2000	✓ Decreto 984 de 2012
✓ Decreto 1094 de 2001	✓ Directiva Presidencial 04 de 2012
✓ Decreto 2672 de 2001	✓ Directiva Presidencial 02 de 2015
✓ Decreto 3667 de 2006	✓ Decreto 1068 de 2015
✓ Decreto 4561 de 2006	✓ Decreto 1083 de 2015
✓ Decreto 0966 de 2007	✓ Decreto 444 de 2023
✓ Decreto 2411 de 2007	✓ Resolución 027 de 2022 (DNBC)
✓ Decreto 2465 de 2000	✓ Manuales, Procedimientos, Instructivos y lineamientos internos establecidos en la DNBC.
✓ Decreto 1474 de 2011	✓ Manuales, Procedimientos, Instructivos y lineamientos internos establecidos en la DNBC.
✓ Directiva Presidencial 02 de 2023	

## 5. METODOLOGÍA

En el marco de las normas sobre austeridad del gasto público, y de conformidad con la política pública de austeridad, eficiencia, economía y efectividad que debe prevalecer en la rama ejecutiva del orden nacional, se realizó el seguimiento, con base en el anexo técnico emitido por la Presidencia de la República. De esta manera, se garantiza que estos informes se presenten bajo criterios uniformes y estándares, conforme a lo dispuesto en el Decreto 444 de 2023

El Resultado de la verificación y antes de emitir el informe final, fue socializado con los Responsables y/o Gestores del Proceso de Gestión Financiera y Gestión Administrativa quienes estuvieron de acuerdo con lo señalado en el presente seguimiento.

La expresión **IND** hace referencia a una variación Indeterminada.

## 6. VERIFICACION CUMPLIMIENTO DECRETO 444 DE 2023 y DIRECTIVA PRESIDENCIAL 02 DE 2023

### 6.1 ADMINISTRACION Y GASTOS DE PERSONAL

#### 6.1.1 SUELDOS

TOTAL PRIMER TRIMESTRE 2022	TOTAL PRIMER TRIMESTRE 2023	Variación	
		\$	%
410.347.562,18	436.862.036,00	26.514.473,82	6,46
<b>410.347.562,18</b>	<b>436.862.036,00</b>	<b>26.514.473,82</b>	<b>6.46</b>

El incremento de \$26.5 millones (6.46%) hace referencia principalmente a que en la vigencia 2023 el incremento salarial otorgado por el Gobierno se realizó en el Primer trimestre de 2023, mientras que en el 2022 se generó en el segundo trimestre de 2022.

Con relación a la verificación de las nóminas de la vigencia 2023, se evidenció que carecen de los respectivos soportes que acreditan la liquidación, tales como son las horas extras, vacaciones, prima de servicios, incapacidades entre otros, desconociendo lo indicado en Plan General de la Contabilidad Pública numeral 9.2 NORMAS TÉCNICAS RELATIVAS A LOS SOPORTES, COMPROBANTES Y LIBROS DE CONTABILIDAD numerales 335, 336 y 337 que establecen:

*“335. Noción. Las normas técnicas relativas a los soportes, comprobantes y libros de contabilidad definen criterios uniformes para que las entidades contables públicas realicen el registro de las transacciones, hechos y operaciones relacionados con sus actividades. Estas normas comprenden las formalidades de tenencia, conservación y custodia y reconstrucción de los soportes, comprobantes y libros de contabilidad; la oficialización de los libros de contabilidad; la clasificación de los documentos soporte, y la*

elaboración de los comprobantes de contabilidad, con el fin de garantizar la legalidad, autenticidad e integridad de la información contable pública y su posterior exhibición para efectos de inspección, vigilancia y control por parte de las autoridades que los requieran.

336. Los soportes, comprobantes y libros de contabilidad forman parte integral de la contabilidad pública y pueden ser elaborados, a elección del representante legal, en forma manual o automatizada de acuerdo con la capacidad tecnológica y operativa de la entidad contable pública que se trate.

2.9.2.1 Soportes de contabilidad 337. Noción. Los documentos soporte comprenden las relaciones, escritos o mensajes de datos que son indispensables para efectuar los registros contables de las transacciones, hechos y operaciones que realicen las entidades contables públicas. Deben adjuntarse a los comprobantes de contabilidad, archivarse y conservarse en la forma y el orden en que hayan sido expedidos, bien sea por medios físicos, ópticos o electrónicos.”

**Es de indicar, que está observación fue informada por la OCI, en el seguimiento realizado a la Austeridad en el gasto del segundo trimestre de 2022 y se formuló Plan de Mejoramiento estableciendo acciones de mejora a las cuales no se les ha dado cumplimiento.**

#### 6.1.2 HORAS EXTRAS A-01-01-01-001-08

TOTAL PRIMER TRIMESTRE 2022	TOTAL PRIMER TRIMESTRE 2023	Variación	
		\$	%
2.433.661,00	1.143.307,00	-1.290.354,00	-53,02
<b>2.433.661,00</b>	<b>1.143.307,00</b>	<b>-1.290.354,00</b>	<b>-53.02</b>

La disminución de \$1.290.354; se presenta, debido a que las horas extras correspondiente al mes de marzo de 2023, se cancelaron en el segundo trimestre de 2023.

#### 6.1.3 PLANTA DE PERSONAL

En el primer trimestre de 2023, la planta de personal tuvo variación; por cuanto, el señor director de la Entidad presentó la Renuncia Irrevocable al cargo, encargándose al señor Subdirector de Estrategia y de Coordinación Bomberil. Por lo tanto, los cargos provisionales continúan en (21) y los de libre nombramiento disminuyeron a (7), quedando un cargo vacante.

#### 6.1.4 INDEMNIZACION VACACIONES A-01-01-03-001-02

En el primer trimestre de 2023, no se registraron obligaciones por este rubro.

### 6.1.5 CRONOGRAMA DE VACACIONES

AÑO	FUNCIONARIO	PERIODO DE VACACIONES	OBSERVACIONES
2021	JEISON ANDRES LOPEZ RUIZ	25/11/2020 AL 24/11/2021	Sin programar
2022	JEISON ANDRES LOPEZ RUIZ	25/11/2021 AL 24/11/2022	Sin programar
2022	JORGE EDWIN AMARILLO ALVARADO	13/03/2021 AL 12/03/2022	Mediante resolución 749 del 18 de octubre de 2022, se interrumpe quedando <b>9 días por disfrutar y Sin ReProgramar</b>
2023	JORGE EDWIN AMARILLO ALVARADO	13/03/2022 AL 12/03/2023	Sin Programar
2021	NORBERT FAUBRICIO SANCHEZ CORTES	01/11/2020 AL 31/10/2021	Mediante resolución 870 del 16 de noviembre de 2022, se interrumpe, quedando <b>09 días por disfrutar y Sin ReProgramar</b>
2022	NORBERT FAUBRICIO SANCHEZ CORTES	01/11/2021 AL 31/10/2022	11/09/2023
2021	RONNY ESTIVEN ROMERO VELANDIA	29/11/2020 AL 28/11/2021	15/09/2023
2022	RONNY ESTIVEN ROMERO VELANDIA	29/11/2021 AL 28/11/2022	Sin programar
2022	ANDRES FERNANDO MUÑOZ CABRERA	02/08/2021 AL 01/08/2022	Mediante resolución 843 del 09 de noviembre de 2022, se interrumpe quedando <b>13 días por disfrutar y Sin ReProgramar</b>
2022	ANGELICA XIOMARA ROSADO BAYONA	29/11/2021 AL 28/11/2022	10/05/2023
2022	CARLOS ARMANDO LOPEZ BARRERA	01/11/2021 AL 31/10/2022	Sin programar
2022	EDGAR ALEXANDER MAYA LOPEZ	01/06/2021 AL 31/05/2022	2/05/2023
2022	EDGAR HERNAN MOLINA MACIAS	01/11/2021 AL 31/10/2022	Sin programar
2022	EDWIN ALFONSO ZAMORA OYOLA	01/11/2021 AL 31/10/2022	Sin programar
2022	FREDDY ANDRES FARFAN MORENO	22/07/2021 AL 21/07/2022	8/05/2023
2023	LUIS ALBERTO VALENCIA PULIDO	13/03/2022 AL 12/03/2023	Sin Programar
2022	MARIA DEL CONSUELO ARIAS PRIETO	02/08/2021 AL 01/08/2022	Sin Programar
2022	MARISOL MORA BUSTOS	26/09/2021 AL 25/09/2022	Mediante resolución 6 del 23 de Enero de 2023, se interrumpe, quedando <b>11 días por disfrutar y Sin ReProgramar</b>
2022	MIGUEL ANGEL FRANCO TORRES	26/09/2021 AL 25/09/2022	Mediante resolución 737 del 12 de octubre de 2022, se interrumpe, quedando la <b>totalidad de los 15 días por disfrutar y sin ReProgramar</b>
2023	OMAR MORENO BALLESTEROS	22/02/2022 AL 21/02/2023	Sin programar
2022	PAULA ANDREA CORTES MOJICA	01/11/2021 AL 31/10/2022	Sin programar
2022	VIVIANA GONZALEZ CANO	18/09/2021 AL 17/09/2022	15/06/2023

Con base en lo anterior, nuevamente se encontró que desde el Informe de Austeridad en el Gasto emitido en el Primer trimestre de 2022, la entidad no ha tomado las acciones de mejora respectivas, con el fin de dar cumplimiento a los artículos 12 y 13 del Decreto 1045 de 1978, que tratan del Goce y acumulación de las vacaciones; por cuanto, el funcionario Jeison Andrés López Ruíz, no ha solicitado la programación de sus vacaciones, ni la entidad de **Oficio** las ha concedido, acumulándose dos (2) periodos de vacaciones. De igual forma, no posee acto administrativo que justifique el Aplazamiento por necesidades del servicio, como lo indica el decreto mencionado anteriormente así:

**"ARTICULO 12. DEL GOCE DE VACACIONES.** Las vacaciones deben concederse por quien corresponde, **oficiosamente o a petición del interesado**, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas."

**"ARTICULO 13 DE LA ACUMULACIÓN DE VACACIONES.** Sólo se podrán acumular vacaciones hasta por dos años, siempre que ello obedezca a **aplazamiento por necesidades del servicio.**"

La Corte Constitucional en sentencia C-598 de 1997 afirmó:

**Las vacaciones constituyen un derecho del que gozan todos los trabajadores**, como quiera que el reposo es una condición mínima que ofrece la posibilidad de que el empleado renueve la fuerza y la dedicación para el desarrollo de sus actividades. **Las vacaciones no son entonces un sobre sueldo sino un derecho a un descanso remunerado.** Por ello, la



compensación en dinero de las vacaciones está prohibida, salvo en los casos taxativamente señalados en la ley, puesto que la finalidad es que el trabajador efectivamente descanse. Una de las situaciones de excepción es en caso de que los trabajadores se desvinculen del servicio, y no hayan gozado de su derecho al descanso remunerado, pueden recibir una indemnización monetaria." (Subrayado y negrilla fuera de texto).

Por regla general las vacaciones deben ser **solicitadas o concedidas de oficio** dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho; sin embargo, señala la norma que se **podrán acumular vacaciones hasta por dos años, siempre que ello obedezca a aplazamiento por necesidades del servicio.**

De otro lado, el Decreto 444 de 2023 artículo 4, establece:

**"Por regla General, las entidades deben contar con un Plan Anual de Vacaciones, y estas no deben ser acumuladas ni interrumpidas. Solo por necesidad del servicio previa disponibilidad presupuestal o retiro podrán ser compensadas en dinero"** (Subrayado y negrilla fuera de texto).

AÑO	NOMBRE FUNCIONARIO	PERIODO DE VACACIONES
2021	Jeison Andrés López Ruiz	25/11/2020 AL 24/11/2021
2022	Jeison Andrés López Ruiz	25/11/2021 AL 24/11/2022

- Los funcionarios que a continuación se relacionan, están pendientes de disfrutar días de sus vacaciones; aun cuando las mismas ya fueron liquidadas y pagadas:

AÑO	NOMBRE FUNCIONARIO	PERIODO DE VACACIONES	DETALLE
2022	Andrés Fernando Muñoz Cabrera	02/08/2021 AL 01/08/2022	Mediante resolución 843 del 09 de noviembre de 2022, se interrumpe quedando 13 días por disfrutar y Sin Reprogramar
2022	Jorge Edwin Amarillo Alvarado	13/03/2021 AL 12/03/2022	Mediante resolución 749 del 18 de octubre de 2022, se interrumpe quedando 9 días por disfrutar y Sin Reprogramar
2022	Marisol Mora Bustos	26/09/2021 AL 25/09/2022	Mediante resolución 6 del 23 de enero de 2023, se interrumpe, quedando 11 días por disfrutar y Sin Reprogramar
2022	Miguel Ángel Franco Torres	26/09/2021 AL 25/09/2022	Mediante resolución 737 del 12 de octubre de 2022, se interrumpe, quedando la totalidad de los 15 días por disfrutar y sin Reprogramar
2021	Norbert Faubricio Sánchez Cortes	01/11/2021 AL 31/10/2021	Mediante resolución 870 del 16 de noviembre de 2022, se interrumpe, quedando 09 días por disfrutar y Sin Reprogramar

- El funcionario Norbert Faubricio Sánchez Cortes, tiene días pendientes de disfrute de vacaciones y un (1) periodo de vacaciones acumuladas, así:

AÑO	PERIODO DE VACACIONES	DIAS
2021	01/11/2020 AL 31/10/2021	9 días pendiente de disfrute
2022	01/11/2021 AL 31/10/2022	Sin programar

**Esta observación, también fue evidenciada desde el Seguimiento realizado a la Austeridad en el Gasto del tercer y cuarto trimestre de 2022, sin que a la fecha se haya generado acciones de mejora por parte de la Entidad.**

### **Otras Situaciones Administrativas:**

#### **Provisiones Contables**

La provisión contable de las vacaciones, Prima de Vacaciones y Bonificación especial de recreación, no se encuentran contabilizadas en los Estados Contables de la DNBC; por cuanto, la misma, no fue reportada por parte del Proceso de Gestión del Talento Humano al Proceso de Gestión Financiera, incumpliendo lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública, artículo 64. Que estipula: “*La realidad económica y jurídica se expresa mediante hechos económicos. Los hechos económicos se concretan en transacciones como compras, ventas, créditos y obligaciones, entre otros. También existen hechos económicos que no se derivan de una transacción, sino que son la manifestación agregada de efectos por acciones del mercado, o de procesos internos de la entidad contable pública, tales como el cambio en el nivel general de precios de los bienes y servicios, depreciaciones, amortizaciones y provisiones, ajustes, las operaciones de cierre y de consolidación, y los eventos asociados a fenómenos fortuitos con impacto en los bienes, derechos y obligaciones.*”

#### **Pagos de PILA**

Con relación al Pago de los aportes de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (Pila) correspondientes a los meses de enero y marzo de 2023, los pagos fueron realizados extemporáneamente y no conforme a las fechas máximas establecidas en el aplicativo de aportes en línea generando intereses moratorios así:



Enero 2023, valor de Intereses moratorios **\$87.800.00**

**Pago Liquidación - 2023-01**

Estimar su fecha de pago  
 Fecha estimada de pago: 2023/02/09    Días de Mora: 1

Riesgo	Administradoras	Afiliados	Valor Liquidado	Interes Mora	Saldos e Incapacidades	Total a Pagar
Totales por administradoras de EPS	6	29	\$21.981.400	\$26.200	\$0	\$22.007.600
Totales por administradoras de ARL	1	29	\$5.617.900	\$6.700	\$0	\$5.624.600
Totales por administradoras de AFP	5	29	\$29.475.000	\$35.500	\$0	\$29.510.500
Totales por administradoras de SENA	1	29	\$3.635.200	\$4.300	\$0	\$3.639.500
Totales por administradoras de ICBF	1	29	\$5.451.900	\$6.500	\$0	\$5.458.400
Totales por administradoras de CCF	1	29	\$7.268.000	\$8.600	\$0	\$7.276.600
Totales por administradoras de ESAP	0	0	\$0	\$0	\$0	\$0
Totales por administradoras de MEN	0	0	\$0	\$0	\$0	\$0
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>15</b>	<b>29</b>	<b>\$73.429.400</b>	<b>\$87.800</b>	<b>\$0</b>	<b>\$73.517.200</b>

Marzo 2023, valor de Intereses moratorios **\$162.900.00**

**Pago Liquidación - 2023-03**

Estimar su fecha de pago  
 Fecha estimada de pago: 2023/04/14    Días de Mora: 2

Riesgo	Administradoras	Afiliados	Valor Liquidado	Interes Mora	Saldos e Incapacidades	Total a Pagar
Totales por administradoras de EPS	6	28	\$20.510.900	\$50.900	\$0	\$20.561.800
Totales por administradoras de ARL	1	28	\$2.042.200	\$5.100	\$0	\$2.047.300
Totales por administradoras de AFP	5	28	\$27.468.700	\$68.200	\$0	\$27.536.900
Totales por administradoras de SENA	1	28	\$3.473.800	\$8.600	\$0	\$3.482.400
Totales por administradoras de ICBF	1	28	\$5.209.900	\$12.900	\$0	\$5.222.800
Totales por administradoras de CCF	1	28	\$6.945.700	\$17.200	\$0	\$6.962.900
Totales por administradoras de ESAP	0	0	\$0	\$0	\$0	\$0
Totales por administradoras de MEN	0	0	\$0	\$0	\$0	\$0
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>15</b>	<b>28</b>	<b>\$65.651.200</b>	<b>\$162.900</b>	<b>\$0</b>	<b>\$65.814.100</b>

Por lo tanto, no se están aplicando los controles identificados por parte del Proceso Gestión del Talento Humano para mitigar los riesgos de gestión conforme lo establece el numeral 3.2.2 Valoración de controles de la Guía para la administración del riesgo y el diseño de

controles en entidades públicas VERSIÓN 6 emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública; así como el MANUAL DE GESTIÓN DEL RIESGO de la DNBC numeral 6.2.2. Evaluación del riesgo... Identificación y diseño de controles; por cuanto, se materializó el Riesgo de Gestión:

**“Posibilidad de afectación económica y reputacional por sanciones por parte de la UGPP u otros organismos de control debido a la inoportunidad o incumplimiento de las obligaciones relacionadas con la liquidación nómina, seguridad social y liquidación del contrato laboral de acuerdo con la normatividad vigente.”**

Por lo anteriormente expuesto, es importante tener en cuenta lo establecido en la Ley 1952 de 2019, “por la cual se expide el Código General Disciplinario,” modificado por la LEY 2094 DE 2021 establece las sanciones disciplinarias para los servidores públicos por el no cumplimiento de sus deberes, de igual manera dispone los deberes y las prohibiciones de los servidores públicos, así:

Ley 1952 de 2019

**“ARTÍCULO 38. DEBERES.** Son deberes de todo servidor público:

(...)

3. Cumplir con diligencia, eficiencia e imparcialidad el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o perturbación injustificada de un servicio esencial, o que implique abuso indebido del cargo o función.”

**“ARTÍCULO 67. FALTAS GRAVES Y LEVES.** Constituye falta disciplinaria grave o leve, el incumplimiento de los deberes, el abuso de los derechos, la extralimitación de las funciones, o la incursión en prohibiciones, salvo que la conducta esté prevista como falta gravísima.

La gravedad o levedad de la falta se establecerá de conformidad con los criterios señalados en el artículo 47 de este código”.

Sobre el tema, la Corte Constitucional en Sentencia C-095 DE 1998 respecto a la responsabilidad disciplinaria de los servidores públicos, preceptuó:

**“La administración pública goza de un poder disciplinario para someter a sus servidores y obtener de ellos la obediencia, disciplina, moralidad y eficiencia necesarias para el cumplimiento de sus deberes y demás requerimientos que impone la respectiva investidura pública, a fin de que se cumpla con el propósito para el cual han sido instituidos, como es el servicio al Estado y a la comunidad.** Se configuran, así, los

*servidores públicos como destinatarios de la potestad disciplinaria, debido a la subordinación que los mismos presentan para con el Estado.”*

*“Para efectos de la determinación de la responsabilidad disciplinaria de los servidores públicos, el ejercicio de la mencionada potestad se encuadra dentro de lo que se ha denominado el derecho administrativo disciplinario, el cual está conformado por “... por un conjunto de normas y principios jurídicos que permiten imponer sanciones a los servidores públicos cuando éstos violan sus deberes, obligaciones o incurrir en vulneración de las prohibiciones e incompatibilidades que para ellos ha establecido la ley” y se realiza a través del respectivo proceso disciplinario.”*

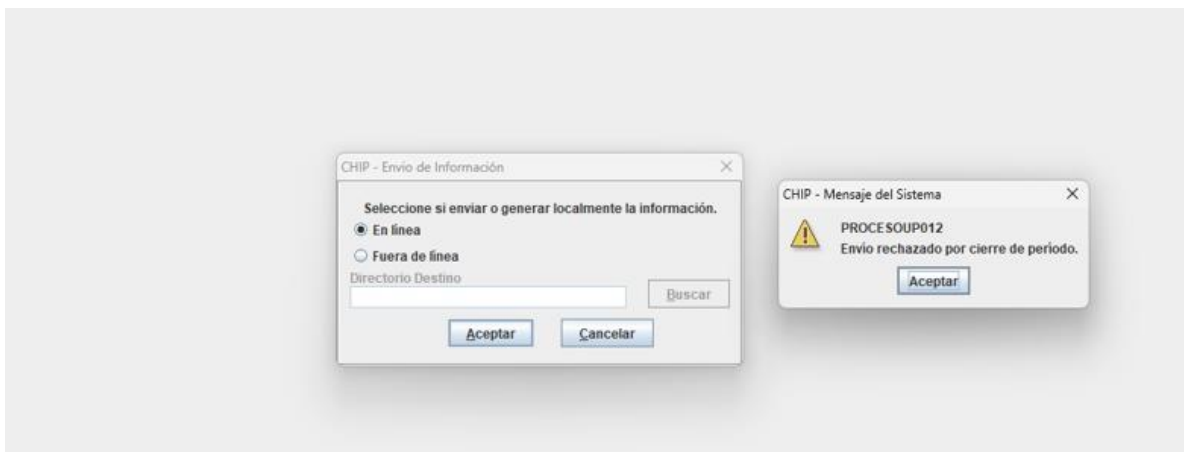
De acuerdo con la norma y jurisprudencia en cita, el presunto incumplimiento de los deberes por parte de los empleados públicos se puede constituir en una falta disciplinaria, y el Estado tiene la titularidad de la acción disciplinaria, por tanto, le corresponde investigar las conductas violatorias del régimen disciplinario e imponer la sanción a que haya lugar, previos los tramites y procedimientos que se requieran adelantar; por la cancelación de intereses moratorios en el pago de la seguridad social realizados en la PILA de los meses de enero y marzo de 2023.

**Lo anterior, fue evidenciado en el seguimiento realizado a la Austeridad en el Gasto correspondiente al tercer y cuarto trimestre de 2022, sin que a la fecha se hayan tomado las acciones necesarias por parte de la DNBC, para el cumplimiento de las directrices establecidas.**

### **REPORTE INFORMACION PERSONAL Y COSTOS CHIP**

La Dirección Nacional de Bomberos, no reportó al 31 de marzo de 2023, mediante el aplicativo CHIP la Información sobre PERSONAL Y COSTOS del personal de planta como el de contratación de prestación de servicios con fecha de corte al 31 de diciembre de 2022, incumpliendo lo establecido en la resolución 7 del 09 de junio de 2016 artículo 43 que señala:

*Artículo 43 Personal y Costos, Para las entidades de que trata el inciso primero del artículo 2 de la presente Resolución, deberán reportar anualmente, con corte a 31 de diciembre, a la Contraloría General de la República, Contraloría Delegada para Economía y Finanzas Públicas la información sobre personal y costos tanto de la planta de personal como contratación de prestación de servicios, el 31 de marzo del año inmediatamente siguiente, a través del Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP).*



Esta omisión, puede acarrear sanciones para el Ordenador del Gasto de la DNBC, ya que está considerada como una Conducta Sancionable por parte de la Contraloría General de la República en el Decreto 403 de 2020 “*Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal*” contemplado en sus artículos 81 y 83 que señalan:

*Artículo 81. De las conductas sancionables. Serán sancionables las siguientes conductas: conductas sancionables. ...*

**g) No rendir o presentar las cuentas e informes exigidos ordinariamente, o no hacerlo en la forma y oportunidad establecidas por los órganos de control fiscal en desarrollo de sus competencias.**

*Artículo 83. Sanciones. Dentro del Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal, los órganos de control fiscal podrán imponer las siguientes sanciones: 1. Multa. Consiste en la imposición del pago de una suma de dinero en moneda colombiana desde uno (1) hasta ciento cincuenta (150) salarios diarios devengados por el sancionado para la época de los hechos. En caso de los particulares la sanción se tasará entre cinco (5) y*

*diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes. (Cursiva y negrilla por fuera de texto)*

### 6.1.6 INCAPACIDADES

- En el primer trimestre de 2023, se realizaron por parte de los procesos de Gestión de Talento Humano y Gestión Financiera, las conciliaciones de los meses de enero y febrero de 2023 (Actas 01 y 02). El mes de marzo de 2023, fue conciliado el 21 de abril de 2023 mediante acta No. 03.

#### **Cifra tomada del Archivo de Saldos de Incapacidades (Proceso de Gestión del Talento Humano) Acta No.2 y Acta 3**

SALDOS CUENTAS POR COBRAR INCAPACIDADES ENTRE 1 AL 28 de FEBRERO de 2023						SALDOS CUENTAS POR COBRAR INCAPACIDADES ENTRE 1 AL 31 de MARZO de 2023					
NIT	NOMBRE DEL DEUDOR	SALDO A 31 ENERO SIF	DÉBITO	CRÉDITO	SALDO TOTAL	NIT	NOMBRE DEL DEUDOR	SALDO A 28 DE FEBRERO SIF	DÉBITO	CRÉDITO	SALDO TOTAL
860.066.942	COMPENSAR	1.866.124			1.866.124	860.066.942	COMPENSAR	1.866.124			1.866.124
860.011.153	ARL POSITIVA	4.803.120			4.803.120	860.011.153	ARL POSITIVA	4.803.120			4.803.120
800.251.440	SANITAS	19.051.589			19.051.589	800.251.440	SANITAS	19.051.589		548.980	18.502.609
830.003.564	FAMISANAR	1.590.903			1.590.903	830.003.564	FAMISANAR	1.872.710	93.936		1.966.646
805.000.427	COOMEVA	750.198			750.198	805.000.427	COOMEVA	750.198			750.198
800.130.907	SALUD TOTAL	-			-	800.130.907	SALUD TOTAL	-			-
TOTALES		28.061.935			28.061.935	TOTALES		28.343.742			27.868.698

#### **Información de Saldos y Movimientos (Proceso de Gestión Financiera) al 31 de marzo de 2023**

1.3.22	ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	28.061.935,00	-	-	28.061.935,00
1.3.22.90	Otras cuentas por cobrar por la administración de la de seguridad social en salud	28.061.935,00	-	-	28.061.935,00
1.3.22.90.001	Otras cuentas por cobrar por la administración de la de seguridad social en salud	28.061.935,00	-	-	28.061.935,00

Como se puede apreciar, el libro de Saldos y Movimientos correspondiente al mes de marzo de 2023, refleja la información de las Incapacidades del Mes de febrero, por cuanto, el Proceso de Gestión de Talento Humano, no realizó la conciliación de los saldos antes del cierre del proceso contable del periodo en mención, de acuerdo al calendario establecido por la Contaduría General de la Nación.

Lo anterior, representa un Riesgo de Índole Contable, como se enuncia en el numeral 1.4. Riesgo de índole contable del Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable, por cuanto; *representa la posibilidad de ocurrencia de eventos, tanto internos como externos, que tienen la capacidad de afectar el proceso contable y que, como consecuencia de ello, impiden la generación de información financiera con las características fundamentales de*



relevancia y representación fiel establecidas en el Régimen de Contabilidad Pública. El riesgo de índole contable se materializa cuando los hechos económicos generados en la entidad no se incluyen en el proceso contable o cuando, siendo incluidos, no cumplen con los criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación dispuestos en el Régimen de Contabilidad Pública.

### 6.1.7 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION SERVICIOS PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS (FUNCIONAMIENTO E INVERSION) A-02-02-02-008-003

Contempla lo obligado en los rubros de Remuneración Servicios Técnicos y Honorarios y así:

#### Funcionamiento Remuneración Servicios Técnicos

TOTAL PRIMER TRIMESTRE 2022	TOTAL PRIMER TRIMESTRE 2023	Variación	
		\$	%
0,00	67.390.000,00	67.390.000,00	IND
<b>0,00</b>	<b>67.390.000,00</b>	<b>67.390.000,00</b>	<b>IND</b>

El incremento de \$67.3 millones se origina; debido a que en primer trimestre de 2023, se requirió de la contratación de algunos contratos prioritarios para el funcionamiento de la DNBC, para los Procesos de Gestión Contractual y Gestión Administrativa.

#### Inversión Honorarios

TOTAL PRIMER TRIMESTRE 2022	TOTAL PRIMER TRIMESTRE 2023	Variación	
		\$	%
34.847.998,08	11.615.999,36	-23.231.998,72	-66.67
<b>34.847.998,08</b>	<b>11.615.999,36</b>	<b>-23.231.998,72</b>	<b>-66.67</b>

La disminución de \$23.2 millones (66.67%), se presenta debido a que en el primer trimestre de 2023, únicamente se registró el pago del periodo del mes de diciembre de 2022, el cual había quedado constituido en Reserva Presupuestal.

#### Inversión Remuneración Servicios Técnicos

TOTAL PRIMER TRIMESTRE 2022	TOTAL PRIMER TRIMESTRE 2023	Variación	
		\$	%
1.813.233.211,18	326.882.224,00	-1.486.350.987,18	-81.97
<b>1.813.233.211,18</b>	<b>326.882.224,00</b>	<b>-1.486.350.987,18</b>	<b>-81.97</b>

La disminución del 81.97% equivalente a \$1.486.3 millones, corresponde a que la mayor parte de la contratación para la vigencia 2023, se realizó a partir del mes de marzo de 2023.



A continuación, se detalla la relación de los Pagos realizados durante el Primer trimestre de 2023:

RESERVAS PRESUPUESTALES (PAGOS)		
NOMBRE	VALOR	CONCEPTO
GONZALEZ GONZALEZ MANUEL RICARDO	\$ 8.000.000,00	PROFESIONALES
CAMARGO RODRIGUEZ DANIEL ALEJANDRO	\$ 7.062.483,00	PAGO RESERVA PRESUPUESTAL 2022 - SERVICIOS MES DE DICIEMBRE 2022
CABRERA OCHOA ANDRES FERNANDO	\$ 8.132.556,00	PAGO RESERVA PRESUPUESTAL 2022 - SERVICIOS MES DE NOVIEMBRE DE 2022
LIBREROS MAMBY EDWARD STEVEN	\$ 4.800.000,00	PAGO RESERVA PRESUPUESTAL 2022- CONTRATO 244-2022 SERVICIOS DICIEMBRE 2022
PALACIO MONA ROBINSON	\$ 6.000.000,00	PAGO RESERVA PRESUPUESTAL 2022- SERVICIOS MES DE AGOSTO DE 2022
PALACIO MONA ROBINSON	\$ 6.000.000,00	PAGO RESERVA PRESUPUESTAL 2022- SERVICIOS MES DE DICIEMBRE DE 2022
PALACIO MONA ROBINSON	\$ 6.000.000,00	PAGO RESERVA PRESUPUESTAL 2022- SERVICIOS MES DE JULIO DE 2022
PALACIO MONA ROBINSON	\$ 6.000.000,00	PAGO RESERVA PRESUPUESTAL 2022- SERVICIOS MES DE NOVIEMBRE DE 2022
PALACIO MONA ROBINSON	\$ 6.000.000,00	PAGO RESERVA PRESUPUESTAL 2022- SERVICIOS MES DE OCTUBRE DE 2022
PALACIO MONA ROBINSON	\$ 6.000.000,00	PAGO RESERVA PRESUPUESTAL 2022- SERVICIOS MES DE SEPTIEMBRE DE 2022
CAMARGO RODRIGUEZ DANIEL ALEJANDRO	\$ 7.062.483,00	PAGO RESERVA PRESUPUESTAL 2022- SERVICIOS NOVIEMBRE 2022
CAMARGO RODRIGUEZ DANIEL ALEJANDRO	\$ 7.062.483,00	PAGO RESERVA PRESUPUESTAL 2022- SERVICIOS OCTUBRE 2022
VILLEGAS MARTINEZ SANTIAGO DE JESUS	\$ 4.175.000,00	PAGO RESERVA PRESUPUESTAL 2022 - SERVICIOS MES DE AGOSTO DE 2022
CABRERA OCHOA ANDRES FERNANDO	\$ 8.132.556,00	PAGO RESERVA PRESUPUESTAL 2022 - SERVICIOS MES DE DICIEMBRE DE 2022
VILLEGAS MARTINEZ SANTIAGO DE JESUS	\$ 4.175.000,00	PAGO RESERVA PRESUPUESTAL 2022 - SERVICIOS MES DE DICIEMBRE DE 2022
PALACIO MONA ROBINSON	\$ 6.000.000,00	PAGO RESERVA PRESUPUESTAL 2022 - SERVICIOS MES DE JUNIO DE 2022
VILLEGAS MARTINEZ SANTIAGO DE JESUS	\$ 4.175.000,00	PAGO RESERVA PRESUPUESTAL 2022 - SERVICIOS MES DE NOVIEMBRE DE 2022
VILLEGAS MARTINEZ SANTIAGO DE JESUS	\$ 4.175.000,00	PAGO RESERVA PRESUPUESTAL 2022 - SERVICIOS MES DE OCTUBRE DE 2022
VILLEGAS MARTINEZ SANTIAGO DE JESUS	\$ 4.175.000,00	PAGO RESERVA PRESUPUESTAL 2022 - SERVICIOS MES DE SEPTIEMBRE DE 2022
<b>Sub Total</b>	<b>\$ 113.127.561,00</b>	
PAGOS PRIMER TRIMESTRE DE 2023		
ANDRADE TOVAR VIVIANA	\$ 12.100.000,00	PRIMER PAGO CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS CUENTA DE COBRO 01
AVENDAÑO CASTIBLANCO MARIA ANGELICA	\$ 1.906.663,00	PRIMER PAGO CONTRATO PRESTACION SERVICIOS CUENTA DE COBRO 01
AVENDAÑO CASTIBLANCO MARIA ANGELICA	\$ 5.200.000,00	SEGUNDO PAGO CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS CUENTA DE COBRO 02
BERMEO VALENCIA CLAUDIA	\$ 3.520.000,00	PRIMER PAGO CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS 023 DE 2023 - CUENTA DE COBRO 01
BURBANO GONZALEZ ANA ISABEL	\$ 6.600.000,00	PRIMER PAGO CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS 023 DE 2023 - CUENTA DE COBRO 01
CARDENAS CASTAÑEDA JULIO CESAR	\$ 7.500.000,00	PRIMER PAGO CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS CUENTA DE COBRO 01
CASTILLO ORTIZ EDWIN	\$ 8.000.000,00	PRIMER PAGO CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS CUENTA DE COBRO 01
CEDEÑO AVILES ANA MILENA	\$ 7.000.000,00	PRIMER PAGO CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS 023 DE 2023 - CUENTA DE COBRO 01
CHAMORRO CABRERA JULIO ALEJANDRO	\$ 3.000.000,00	PRIMER PAGO CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS CUENTA DE COBRO 01
CHARRY ACOSTA LORENA	\$ 4.000.000,00	PRIMER PAGO CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS 026 DE 2023 - CUENTA DE COBRO 01
DELGADO BOLAÑOS HAWIN FABIAN	\$ 4.200.000,00	PRIMER PAGO PRESTACION DE SERVICIOS CUENTA DE COBRO 01
ESCARRAGA TREJOS CAROLINA	\$ 3.520.000,00	PRIMER PAGO CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS 023 DE 2023 - CUENTA DE COBRO 01
GARAYITO CANCELADO YERKY SNEIDER	\$ 11.187.000,00	PRIMER PAGO CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS CUENTA DE COBRO 01
GONZALEZ LARA CAMILO ANDRES	\$ 4.720.000,00	PRIMER PAGO CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS CUENTA DE COBRO 01
GUEVARA GONZALEZ HENRY ARTURO	\$ 4.100.000,00	PRIMER PAGO SERVICIOS PRESTADOS CUENTA DE COBRO 01
GUZMAN VALDERRAMA JHON ALEXANDER	\$ 6.650.000,00	PRIMER PAGO PRESTACION DE SERVICIOS CUENTA DE COBRO 01
MANOSALVA RINCON PEDRO ANDRES	\$ 12.100.000,00	PRIMER PAGO CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS CUENTA DE COBRO 01
MEJIA PEREZ HERNANDO	\$ 5.500.000,00	PRIMER PAGO CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS 040 DE 2023 - CUENTA DE COBRO 01
MURILLO HERRERA MARIA DE LOS ANGELES	\$ 4.500.000,00	PRIMER PAGO CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS 028 DE 2023 - CUENTA DE COBRO 01
OBANDO PEÑA ALEXANDER	\$ 10.170.000,00	PRIMER PAGO PRESTACION DE SERVICIOS CUENTA DE COBRO 01
OCAMPO MOLINA NESTOR ANDRES	\$ 7.500.000,00	PRIMER PAGO CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS CUENTA DE COBRO 01
PEDRAZA ARIAS DIANA PATRICIA	\$ 9.520.000,00	PRIMER PAGO CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS 024 DE 2023 - CUENTA DE COBRO 01
PEREZ GARCÉS ALVARO	\$ 12.200.000,00	PAGO SERVICIOS PRIMER PAGO CONTRATO 021 DE 2023 CUENTA DE COBRO 03
QUINTERO FRANKLIN CLAUDIA	\$ 3.630.000,00	PRIMER PAGO CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS CUENTA DE COBRO 01
ROJAS SALINA ARACELI	\$ 8.000.000,00	PRIMER PAGO PRESTACION DE SERVICIOS CUENTA DE COBRO 01
SANTACRUZ VALLES RICHARD ALEXANDER	\$ 10.170.000,00	PRIMER PAGO PRESTACION DE SERVICIOS CUENTA DE COBRO 01
USME ANDRADE SORAYA	\$ 3.631.000,00	PRIMER PAGO CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS 036 DE 2023 - CUENTA DE COBRO 01
VARGAS PUERTO CARLOS ANDRES	\$ 3.630.000,00	PRIMER PAGO CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS CUENTA DE COBRO 01
<b>Sub Total</b>	<b>\$ 213.754.663,00</b>	
<b>Total</b>	<b>\$ 326.882.224,00</b>	

### 6.1.8 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A SERVICIOS PERSONAS JURIDICAS (FUNCIONAMIENTO). A-02-02-02-007-002-02-2

#### Arrendamientos Sede

TOTAL PRIMER TRIMESTRE 2022	TOTAL PRIMER TRIMESTRE 2023	Variación	
		\$	%
338.465.211,00	357.486.954,00	19.021.743,00	5,62
<b>338.465.211,00</b>	<b>357.486.954,00</b>	<b>19.021.743,00</b>	<b>5,62</b>

Por este uso presupuestal se cancela el arrendamiento de la sede de la DNBC. La variación de \$19 millones es por el aumento del canon del arrendamiento anual pasando de \$112.821.737.00 a \$119.162.318.00

Durante el primer trimestre de 2023, se canceló el arrendamiento de los meses de enero, febrero y marzo de 2023

### Arrendamiento |porte de Pasajeros- Carga Aéreos A-02-02-02-006-004 Inversión

Durante el primer trimestre de 2022 y 2023 no se efectuaron pagos por este uso presupuestal.

### Servicios de Administración de Bienes

TOTAL PRIMER TRIMESTRE 2022	TOTAL PRIMER TRIMESTRE 2023	Variación	
		\$	%
3.663.379,00	3.923.100,00	259.721,00	7,09
<b>3.663.379,00</b>	<b>3.923.100,00</b>	<b>259.721,00</b>	<b>7,09</b>

La variación del 7.09 % (\$259.721), se origina principalmente por el incremento de la cuota de administración quedando en la vigencia 2023 en \$1.307.700.00

## 6.2 COMISIONES DE SERVICIOS, TIQUETES AEREOS Y VIATICOS

### A-02-02-02-010 Viáticos funcionarios en Comisión A-02-02-02-006-003-01 Servicios de Alojamiento para estancias cortas (Contratistas)

En el primer trimestre de 2023 se realizaron 32 resoluciones de comisiones y viáticos que obedecen principalmente a las visitas realizadas a los diferentes CB, entre otras así:

- Apoyo técnico para la liquidación del incendio forestal en el Municipio de San Juan de Arama Meta y Prado Tolima
- Asistir mesa de trabajo en la supervisión del convenio de Santa Marta
- Reuniones con los CB de Cali, Santa Marta, Cúcuta, Bosconia, Buga
- Acompañamiento Jurídico a los CBV de Cali y Zipaquirá

### 6.2.1 TIQUETES AEREOS (INVERSION y FUNCIONAMIENTO)

TOTAL PRIMER TRIMESTRE 2022	TOTAL PRIMER TRIMESTRE 2023	Variación	
		\$	%
419.760,00	70.393.438,00	69.973.678,00	16.670,00
<b>419.760,00</b>	<b>70.393.438,00</b>	<b>69.973.678,00</b>	<b>16.670,00</b>

El incremento de \$69.9 millones, corresponde a que en la vigencia 2023, se cancelaron dos reservas presupuestales a la empresa Subatour, así: \$39.514.471.00 y \$30.878.967.00

No obstante, se evidenció que se registró en el Uso Presupuestal a-02-02-02-006-004 Servicios de Transporte de Pasajeros la suma de \$ 100.000, por concepto de cancelación de Comisiones a un contratista, cuando el uso presupuestal debía ser A-02-02-02-006-003-01 Alojamiento para estancias Cortas.

#### Libro Obligaciones reservas SIIF NACION II

Numero Document	Fecha de Registro	Fecha de Creacion	Nombre Razon Social	Uso presupuestal	Descripcion Uso presupuestal	Valor Actual	Concepto
723	2023-01-27 00:00:00	2023-01-27 10:57:11	PRIETO BARRAÍAS JONATHAN	A-02-02-02-006-004	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	100.000,00	PAGOD RESERVA PRESUPUESTAL 2022 RECONOCIMIENTO VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE

### 6.2.2 VIATICOS (funcionarios) Gastos en Desplazamientos (Contratistas)

#### Funcionamiento Viáticos

Durante el primer trimestre de 2022 y 2023 no hubo erogaciones por este Uso Presupuestal.

#### Inversión Viáticos

TOTAL PRIMER TRIMESTRE 2022	TOTAL PRIMER TRIMESTRE 2023	Variación	
		\$	%
20.919.207,00	24.569.508,00	3.650.301,00	17,45
<b>20.919.207,00</b>	<b>24.569.508,00</b>	<b>3.650.301,00</b>	<b>17,45</b>

El incremento del 17.45% se presenta por la cancelación de resoluciones de viáticos y comisiones, las cuales habían quedado constituidas en Reserva Presupuestal.

#### Inversión Gastos de Desplazamiento

TOTAL PRIMER TRIMESTRE 2022	TOTAL PRIMER TRIMESTRE 2023	Variación	
		\$	%
37.815.856.00	36.043.933.00	-1.771.923,00	-4,69
<b>37.815.856.00</b>	<b>36.043.933.00</b>	<b>-1.771.923,00</b>	<b>-4,69</b>

Hubo una disminución de \$1.7 millones (4.69%); ya que, en el Primer trimestre de 2022, se otorgaron mayores comisiones a los funcionarios de la entidad.

### Estado de Legalización de las Comisiones en la DNBC

Se generaron 32 resoluciones de viáticos y comisiones las cuales fueron legalizadas a durante los tiempos establecidos en el artículo 5 literal I de la resolución 027 de 2022. De igual forma, y se realizaron por parte de los Procesos de Gestión del Talento Humano y

Gestión Financiera, conciliaciones mensuales de este rubro para los meses de enero, febrero y marzo de 2023, conforme lo señalan las actas No. 01, 02 y 03

Al verificar los soportes solicitud, otorgamiento, legalización y pago de las comisiones realizadas en el Primer trimestre de 2023, se evidenció:

- Justificación del desplazamiento físico al lugar de la Comisión.

Ninguno de los soportes adjuntos de las 32 resoluciones otorgadas durante el PRIMER trimestre, posee la justificación que haga referencia a que las actividades que se desarrollaron en la respectivas comisiones “**Requerían el Desplazamiento Físico al Sitio y no podrían haberse llevado a cabo de manera virtual**” por parte del contratista y/o funcionario, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 444 de 2023 artículo 6.

- Certificado de permanencia con Objeto de la Comisión.

La totalidad de los certificados de permanencia, de las 32 resoluciones generadas, NO tienen descrito el Objeto de la Comisión, conforme lo enuncia el artículo 4 literal (i) ítem 4 de la Resolución 027 de 2022.

**Estas observaciones han sido evidenciadas por la OCI desde el seguimiento realizado a la Austeridad en el Gasto desde el Tercer trimestre de 2022, sin que a la fecha la entidad haya tomado las acciones de mejora correspondientes.**

### 6.3 CAPACITACIONES

TOTAL PRIMER TRIMESTRE 2022	TOTAL PRIMER TRIMESTRE 2023	Variación	
		\$	%
860.000.000,00	0,00	-860.000.000,00	-100,00
<b>860.000.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-860.000.000,00</b>	<b>-100,00</b>

La disminución de \$860 millones, obedece a que en el primer trimestre de 2023, no se han suscrito convenios académicos con los Cuerpos de Bomberos.

### 6.4 ESQUEMAS DE SEGURIDAD Y VEHICULOS OFICIALES

La Dirección Nacional de Bomberos, no posee esquemas de seguridad asignados. Se poseen cinco (5) vehículos asignados a la Dirección General y Subdirección Administrativa y Financiera, por medio de los cuales se realizan desplazamientos para dar cumplimiento a la Misión de la DNBC.

### 6.4.1 Asignación de Vehículos

VEHICULO	ASIGNACION	OBSERVACION
ZXW 532	Subdirección Administrativa	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se cuenta con el SOAT vigente Póliza 2201122031175, Vigencia 13/10/2022 al 13/10/2023 Mapfre Seguros.</li> <li>El Vehículo posee Chip de Tanqueo.</li> </ul> <p><b>Observaciones:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El Certificado de revisión técnico-mecánica se encuentra vencido actualmente (17/03/2023).</li> <li>La planilla de desplazamiento de los meses de enero, febrero y marzo de 2023, no fue aportada.</li> <li>El formato de inspección de los meses de enero, febrero y marzo no se evidencio.</li> <li>No se ha generado el Plan de Mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor para la vigencia 2023.</li> </ul>
OKZ 951	Dirección General	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se cuenta con el SOAT vigente Póliza 14435300006230, Vigencia 15/07/2022 al 15/07/2023 Seguros del Estado.</li> <li>El vehículo se encuentra exonerado de tecno mecánica conforme lo establece el artículo 202 de la Ley 19 de 2012, que establece. <b>"ARTÍCULO 202. PRIMERA REVISION DE LOS VEHICULOS AUTOMOTORES. El artículo 52 de la ley 769 de 2002, modificado por el artículo 12 de la ley 1383 de 2010, quedará así:</b></li> </ul> <p><i>"ARTÍCULO 52. Primera revisión de los vehículos automotores. Los vehículos nuevos de servicio particular diferentes de motocicletas y similares, se someterán a la primera revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes a partir del sexto (6) año contado a partir de la fecha de su matrícula..."</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El Vehículo posee Chip de Tanqueo</li> </ul> <p><b>Observaciones:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La planilla de desplazamiento de los meses de enero, febrero y marzo de 2023, no fue aportada.</li> <li>El formato de inspección de los meses de enero, febrero y marzo no se evidencio.</li> <li>No se le realizó mantenimiento preventivo ni correctivo en la vigencia 2022. <b><u>Esta falencia ha sido informada de manera reiterativa en los informes de Austeridad</u></b></li> </ul>

VEHICULO	ASIGNACION	OBSERVACION
		<p><b><u>en el gasto del segundo, tercer y cuarto trimestre de 2022.</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>No se ha generado el Plan de Mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor para la vigencia 2023.</li> </ul>
LMM773	Dirección General	<ul style="list-style-type: none"> <li>El vehículo posee el SOAT vigente Póliza 29826458, Vigencia 28/09/2022 al 29/09/2023 Seguros Generales Suramericana.</li> <li>El vehículo se encuentra exonerado de tecno mecánica conforme lo establece el artículo 201 de la Ley 19 de 2012.</li> <li>El Vehículo posee Chip de Tanqueo</li> <li>Se aportó el Formato de planilla de desplazamiento de los meses de enero, febrero y marzo de 2023.</li> </ul> <p><b><u>Observaciones:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>No se evidencia el diligenciamiento del Formato de Inspección de los meses de enero, febrero y marzo de 2023.</li> <li>No se ha generado el Plan de Mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor para la vigencia 2023</li> </ul>
IXX-308	Dirección General	<p><b><u>Observaciones:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>EL vehículo posee el SOAT vencido Póliza 1768004, Vigencia 15/01/2022 al 14/01/2023 Liberty Seguros.</li> <li>El vehículo aun no cuenta con la tecno mecánica conforme lo establece el Artículo 52 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 12 de la Ley 1383 de 2010, modificado por el Art 202 del Decreto 019 de 2012, y más aun teniendo en cuenta que es un vehículo oficial.</li> </ul> <p>Lo anterior, podría conllevar a las sanciones previstas en la ley tal y como lo señala en parágrafo 1 del Decreto 2106 de 2019 <i>“Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública”</i> que indica:</p> <p><b>PARÁGRAFO 1.</b> <i>Quien no cuente con certificado vigente incurrirá en las sanciones previstas en la ley. Para todos los efectos este será considerado como documento público.</i></p>



VEHICULO	ASIGNACION	OBSERVACION
		<p><b><u>Observaciones:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La planilla de desplazamiento de los meses de enero, febrero y marzo de 2023, no fue aportada.</li> <li>• El formato de inspección de los meses de enero, febrero y marzo no se evidencio.</li> <li>• No se ha generado el Plan de Mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor para la vigencia 2023.</li> </ul>

De lo anterior, se evidencia que no se está dando cumplimiento a lo señalado en el **Manual para el Manejo de Vehículos de la Dirección Nacional de Bomberos de la Dirección Nacional de Bomberos MN-AD-02 Versión 1**; por cuanto:

- Al 31 de marzo de 2023, se evidenció que no se ha generado el Plan de Mantenimiento preventivo y correctivo para el parque automotor de los vehículos de la vigencia 2023.
- De igual forma, al vehículo de placas IXX-308, NO se le realizó el respectivo mantenimiento en la vigencia 2022, conforme al numeral 5.2 Política de Seguridad y salud en el Trabajo numeral 5.2.1 POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL que indica que **“La DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS DE COLOMBIA DNBC, consciente de la importancia de implementar actividades de promoción y prevención de accidentes de tránsito en áreas operativas y en las vías públicas en todo el territorio nacional se compromete con: ...•Vigilar permanentemente las responsabilidades propias en cuanto a mantenimiento preventivo y correctivo a fin de mantener en óptimas condiciones de operación los vehículos y equipos.**(negrilla y subrayado fuera de Texto.
- No se diligenciaron la totalidad de los Formatos FO-AD-02-02 Formatos Preoperacional Vehículos y FO-AD-02-01 Planilla de Desplazamiento Vehículos de la Dirección Nacional de Bomberos que lo establece el numeral 5.1 Política de Desplazamiento de Vehículos numeral 6 que señala **“Para el requerimiento de movilización de un vehículo institucional, el funcionario Líder o Gestor del Proceso que requiera el servicio para el desplazamiento de su equipo de trabajo en cumplimiento de la misionalidad de la entidad, deberá solicitarlo al designado por el Subdirector Administrativo y Financiero con copia a la subdirección administrativa y financiera para el control y mantenimiento de vehículos, para la autorización del desplazamiento del servidor y/o contratista en días y horas laborables; para tal propósito, la orden de movilización se tramitará en formatos propios de la DNBC.”**

De igual forma, se está incumpliendo lo establecido en la Ley 1229 de 2019 *por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011*, ya que el vehículo de placas IXX 308, tiene el seguro obligatorio VENCIDO, conforme lo estipula el Artículo 38 Numeral 22 así:

**“22. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.”**

Con relación, a los certificados de Tecno mecánica, el vehículo de placas ZXW 532 posee la tecno mecánica vencida y el vehículo de placas IXX 308 no la tiene expedida ni cargada en el RUNT, conforme lo establece el Artículo 52 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 12 de la Ley 1383 de 2010, modificado por el Art 202 del Decreto 019 de 2012.

Lo anterior, podría conllevar a las sanciones previstas en la ley tal y como lo señala en parágrafo 1 del Decreto 2106 de 2019 *“Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública”* que indica:

**PARÁGRAFO 1.** *Quien no cuente con certificado vigente incurrirá en las sanciones previstas en la ley. Para todos los efectos este será considerado como documento público.*

## **EVIDENCIAS:**

### **VEHICULO ZXW 532**

#### **CERTIFICADO TECNOMECANICA VENCIDO**

PLACA DEL VEHÍCULO:	ZXW532	ESTADO DEL VEHÍCULO:	ACTIVO
NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:	10007412246	TIPO DE SERVICIO:	Particular
TIPO DE SERVICIO:	Particular	CLASE DE VEHÍCULO:	CAMIONETA

📄 Certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTM)

Tipo Revisión	Fecha Expedición	Fecha Vigencia	CDA expide RTM	Vigente	Nro. certificado	Información consistente	Acciones
REVISION TECNICO-MECANICO	17/03/2022	17/03/2023	CDA RUEDE SEGURO LTDA.	NO	158709857	SI	
REVISION TECNICO-MECANICO	27/10/2020	27/10/2021	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR S.A.	NO	149712779	SI	
REVISION TECNICO-MECANICO	01/06/2020	30/06/2020	CONCESION RUNT S.A	NO	COMODIN_TRASPUNIL_67954		

## IXX-308

### SOAT VENCIDO

PLACA DEL VEHÍCULO:	<b>IXX308</b>	ESTADO DEL VEHÍCULO:	<b>ACTIVO</b>
NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:	<b>10012153794</b>	CLASE DE VEHÍCULO:	<b>CAMION</b>
TIPO DE SERVICIO:	<b>Oficial</b>		

📄 Poliza SOAT

Número de poliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Código tarifa	Entidad expide SOAT	Estado
1768004	16/02/2022	15/01/2022	14/01/2023	430	LIBERTY SEGUROS S.A.	🚫 NO VIGENTE

### CERTIFICADO TECNOMECANICA

📄 Certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTM)

No se encontró información registrada en el RUNT.

🚗 Información general del vehículo			
MARCA:	CHEVROLET	LÍNEA:	NKR
MODELO:	2017	COLOR:	BLANCO GALAXIA
NÚMERO DE SERIE:	9GDNMR851HB006501	NÚMERO DE MOTOR:	2L0618
NÚMERO DE CHASIS:	9GDNMR851HB006501	NÚMERO DE VIN:	9GDNMR851HB006501
CILINDRAJE:	2999	TIPO DE CARROCERÍA:	FURGON
TIPO COMBUSTIBLE:	DIESEL	FECHA DE MATRICULA INICIAL(DD/MM/AAAA):	27/06/2016
AUTORIDAD DE TRÁNSITO:	SDM - BOGOTÁ D.C.	GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD:	NO
CLÁSICO O ANTIGUO:	NO	REPOTENCIADO:	NO
REGRABACIÓN MOTOR (SI/NO):	NO	NRO. REGRABACIÓN MOTOR	
REGRABACIÓN CHASIS (SI/NO):	NO	NRO. REGRABACIÓN CHASIS	
REGRABACIÓN SERIE (SI/NO):	NO	NRO. REGRABACIÓN SERIE	
REGRABACIÓN VIN (SI/NO):	NO	NRO. REGRABACIÓN VIN	
VEHÍCULO ENSEÑANZA (SI/NO):	NO	PUERTAS:	2

De igual forma, no se están aplicando los controles identificados por parte del Proceso de Gestión Administrativa para mitigar los riesgos de gestión conforme lo establece el numeral 3.2.2 Valoración de controles de la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas VERSIÓN 6 emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública; así como el MANUAL DE GESTIÓN DEL RIESGO de la DNBC numeral 6.2.2. Evaluación del riesgo...Identificación y diseño de controles, por cuanto se materializó el Riesgo de Gestión:

**“Posibilidad de afectación económica y/o reputacional por daños a terceros y/o bienes de la entidad generados por accidentes de tránsito con vehículos propios o en arriendo en uso oficial de la DNBC”.**

#### 6.5 SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD A-02-02-02-008-005

TOTAL PRIMER TRIMESTRE 2022	TOTAL PRIMER TRIMESTRE 2023	Variación	
		\$	%
19.369.432,94	22.474.820,00	3.105.387,06	16,03%
<b>19.369.432,94</b>	<b>22.474.820,00</b>	<b>3.105.387,06</b>	<b>16,03%</b>

Por este uso presupuestal se realizan los pagos del contrato 136 de 2022 con la empresa VIPCOL LTDA cuyo objeto es PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS DE COLOMBIA.

El Incremento del 16.03% es decir \$3.1 millones, obedece a que en la vigencia 2022, se canceló el servicio de enero y febrero cada uno por valor de \$9.684.716.47; mientras, que en la vigencia 2023, los pagos se realizaron por \$11.237.410.00, debido al incremento del servicio.

**6.6 AHORRO EN PUBLICIDAD ESTATAL A-02-02-02-008-03-06**

Durante el Primer trimestre de 2022 y 2023 no se realizaron obligaciones por este rubro.

**6.7 PAPELERIA Y TELEFONIA**

**6.7.1 Papelería (Funcionamiento) A-02-02-01-003-002**

Durante el primer trimestre de 2022 y 2023, no hubo erogaciones por este uso Presupuestal.

Se evidencia que no se ha generado el Plan de Eficiencia Administrativa y Cero papel de la vigencia 2023, Ni el respectivo seguimiento correspondiente al primer trimestre de 2023, donde se relacionen las buenas prácticas adoptadas y a tener en cuenta, así como las acciones de mejora, con cronogramas, metas e indicadores, que permitan optimizar el uso de recursos monetarios, físicos, humanos, entre otros, conforme lo establece la Directiva Presidencial 04 de 2012 en el numeral 1, que trata de *EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA CERO PAPEL EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA*.

Asimismo, no se están aplicando los controles identificados por parte del Proceso de Gestión Administrativa para mitigar los riesgos de gestión conforme lo establece el numeral 3.2.2 Valoración de controles de la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas VERSIÓN 6 emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública; así como el MANUAL DE GESTIÓN DEL RIESGO de la DNBC numeral 6.2.2. Evaluación del riesgo...Identificación y diseño de controles, por cuanto: se materializó el Riesgo de Gestión:

**“Posibilidad de afectación reputacional por multa y/o sanciones debido a la afectación al medio ambiente por el uso indebido de los recursos para el funcionamiento de la DNBC.**

**6.7.2 Tonner (Funcionamiento) A-02-02-01-004-004-09**

Durante el primer trimestre de 2022 y 2023, no hubo erogaciones por este uso Presupuestal.

**6.7.2 Telefonía Fija (Funcionamiento) A-02-02-02-008-04-01**

TOTAL PRIMER TRIMESTRE 2022	TOTAL PRIMER TRIMESTRE 2023	Variación	
		\$	%
6.278.550,00	6.763.760,00	485.210,00	7,72
<b>6.278.550,00</b>	<b>6.763.760,00</b>	<b>485.210,00</b>	<b>7,72</b>

El incremento de \$485.210 (7.72%), corresponde a que en el Primer Trimestre 2023, se canceló la IP de enero y febrero e internet del mes de enero de 2023 por un mayor costo, debido al incremento de las tarifas.

### 6.7.3 Telefonía Celular A-02-02-02-008-04-01

TOTAL PRIMER TRIMESTRE 2022	TOTAL PRIMER TRIMESTRE 2023	Variación	
		\$	%
14.932.214,10	2.960.890,00	-11.971.324,10	-80,17
<b>14.932.214,10</b>	<b>2.960.890,00</b>	<b>-11.971.324,10</b>	<b>-80,17</b>

Con respecto al consumo se presenta una disminución de \$11.9 millones equivalente al 80.17%, en razón a la reducción y cierre de planes de las líneas de telefonía celular, dando cumplimiento a las directrices de austeridad en el Gasto, pasando de 26 a 10 líneas.

### líneas Telefónicas 2023

DIRECTORIO CELULARES Y SIM CARDS INSTITUCIONALES				ENERO . 2023				FEBRERO . 2023				MARZO . 2023			
No.	FUNCIONARIO/CONTRATISTA	DEPENDENCIA	Justificación de su utilización	VALOR	CONSUMO	DIFERENCIA	OBSERVACIÓN	VALOR	CONSUMO	DIFERENCIA	OBSERVACIÓN	VALOR	CONSUMO	DIFERENCIA	OBSERVACIÓN
1	LUIS ALBERTO VALENCIA	SALA SITUACIONAL	MISIONALIDAD DE LA INSTITUCIÓN	\$ 91.928	582	- \$ 2.291		\$ 88.571	577	\$ 3.357	DISMINUCIÓN	\$ 88.571	703	\$ -	
2	LUIS ALBERTO VALENCIA	CITEL	MISIONALIDAD DE LA INSTITUCIÓN	\$ 115.007	518	\$ 20.481	Servicio Datos con Imposconsumo	\$ 110.762	483	\$ 4.244	DISMINUCIÓN	\$ 110.762	459	\$ -	
3	EDGAR HERNAN MOLINA	COMUNICACIONES	MISIONALIDAD DE LA INSTITUCIÓN	\$ 91.928	429	- \$ 2.291		\$ 88.571	383	\$ 3.357	DISMINUCIÓN	\$ 88.571	378	\$ -	
4	JORGE EDWIN AMARILLO	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA	MISIONALIDAD DE LA INSTITUCIÓN	\$ 115.007	35	- \$ 59.059	Servicio Datos con Imposconsumo	\$ 110.762	37	\$ 4.244	DISMINUCIÓN	\$ 110.762	34	\$ -	
5	JAIRO SOTO	SUDIRECCION DE ESTRATEGIA Y COORDINACION BOMBERIL	MISIONALIDAD DE LA INSTITUCIÓN	\$ 115.007	354	- \$ 59.059	Servicio Datos con Imposconsumo	\$ 110.762	345	\$ 4.244	DISMINUCIÓN	\$ 110.762	339	\$ -	
6	CARLOS ANDRES CARTAGENA	GESTOR-COORDINACION OPERATIVA	MISIONALIDAD DE LA INSTITUCIÓN	\$ 91.928	344	- \$ 82.138		\$ 88.918	261	\$ 3.009	DISMINUCIÓN	\$ 88.571	487	\$ 347	
7	LUIS ALBERTO VALENCIA	CITEL	MISIONALIDAD DE LA INSTITUCIÓN	\$ 115.007	427	- \$ 59.059	Servicio Datos con Imposconsumo	\$ 110.762	364	\$ 4.244	DISMINUCIÓN	\$ 110.762	345	\$ -	
8	EDGAR HERNAN MOLINA	COMUNICACIONES	MISIONALIDAD DE LA INSTITUCIÓN	\$ 91.928	144	- \$ 82.138		\$ 88.571	166	\$ 3.357	DISMINUCIÓN	\$ 88.571	184	\$ -	
9	CARLOS ANDRES CARTAGENA	CITEL	MISIONALIDAD DE LA INSTITUCIÓN	\$ 91.928	191	- \$ 82.138		\$ 88.571	215	\$ 3.357	DISMINUCIÓN	\$ 88.571	247	\$ -	
10	CARLOS ANDRES CARTAGENA	ATENCIÓN CIUDADANO	MISIONALIDAD DE LA INSTITUCIÓN	\$ 91.928	59	- \$ 82.138		\$ 88.571	63	\$ 3.357	DISMINUCIÓN	\$ 88.571	65	\$ -	
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 1.011.591,34</b>				<b>\$ 974.823</b>				<b>\$ 974.476</b>			
				<b>\$ 2.960.890</b>											

### 6.7.4 Servicio de Internet A-02-02-02-008-04

TOTAL PRIMER TRIMESTRE 2022	TOTAL PRIMER TRIMESTRE 2023	Variación	
		\$	%
593.096,00	1.508.633,90	381.974,00	22,00
<b>593.096,00</b>	<b>1.508.633,90</b>	<b>381.974,00</b>	<b>22,00</b>

El incremento de \$381.974, hace referencia al pago de las reservas presupuestales, correspondiente al internet de la bodega Villa Alsacia por valor de \$322.441.90 y ETB correspondiente al traslado de equipos y cableados por la suma de \$1.186.192.00



### 6.7.5 Servicio Postales y de mensajería A-02-02-02-006-008

Durante el primer trimestre de la vigencia 2022 y 2023 no se realizaron obligaciones por este Uso Presupuestal.

### 6.7.6 suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y base de datos A-02-02-01-003-02

Durante el primer trimestre de la vigencia 2022 y 2023 no se realizaron obligaciones por este Uso Presupuestal.

### 6.8 AUSTERIDAD EN EVENTOS Y REGALOS CORPORATIVOS A-02-02-02-0008-05-09

TOTAL PRIMER TRIMESTRE 2022	TOTAL PRIMER TRIMESTRE 2023	Variación	
		\$	%
365.866.820,00	0,00	-365.866.820,00	-100.00
<b>365.866.820,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-365.866.820,00</b>	<b>-100.00</b>

La disminución de \$365.8 millones obedece a que en el primer trimestre de 2022, se suscribió el Convenio Administrativo No. 088 de 2022 y en la presente vigencia aún no se han generado convenios por este concepto.

### 6.9 SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

En el primer trimestre de 2023, no se evidencia “*El informe de seguimiento y control del plan institucional de gestión ambiental*” donde se contemple el seguimiento realizado por parte del Proceso de Gestión Administrativa, conforme al Programa de Gestión ambiental del PIGA 2020-2024.

#### 6.9.1 Fomento de la cultura de ahorro:

Para el presente trimestre, no se evidencia actividades realizadas para el Fomento de la cultura de Ahorro.

#### 6.9.2 Fomento de la cultura de disposición final y reciclaje:

Al realizar el seguimiento de las actividades que debían desarrollarse conforme lo establece el numeral 15 del Programa de Gestión ambiental del PIGA 2020-2024, se evidenció que cinco (5) actividades fueron incumplidas y tres (3) no poseen avance así:

Programa Gestión Integral de los Residuos.

No.	Actividad	Indicador	Evidencia	Meta trimestre de la actividad	Acción
1	Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a los puntos ecológicos de la entidad (canecas, delimitación, etc)	No. de mantenimientos realizados en el año.	Puntos ecológicos	1 trimestre	Incumplida
2	Monitoreo y control de la generación de residuos aprovechables en la entidad.	(No. de controles y monitoreos realizados) / (No. de controles y monitoreos planeados) * 100	Informes de monitoreo y control de residuos aprovechables.	3 trimestre	Incumplida
3	Realizar campañas de concientización y sensibilización al personal de la DNBC frente al adecuado consumo de papelería y aprovechamiento de los residuos	No. de capacitaciones realizadas	Documento propuesta y actas de asistencia	1 trimestre	Incumplida
4	Reforzar y adecuar los instructivos de la entidad, con los lineamientos ambientales para la gestión integral de residuos sólidos y RESPEL.	% de avance de los instructivos - (Instructivos realizados/Instructivos planeados)*100	100% - Instructivo de: manejo de residuos sólidos, RAEE, RESPEL, llantas usadas.	2 semestre	Incumplida Se actualizó el documento IN-AD-04 Manejo de Residuos Sólidos, fue devuelto por el Proceso de Mejora Continua en Diciembre de 2022, para ajustes.
6	Entrega de material aprovechable a empresas de Recicladores.	% de entrega material aprovechable a recicladores	100%	1 semestre	Sin avance
7	Realizar seguimiento y monitoreo al cumplimiento de las obligaciones del transportador en el manejo de residuos.	(No. de verificaciones realizadas al transportador/No. de entregas realizadas para el manejo de residuos)*100	Mensual	1 semestre	Sin avance

Programa de Prácticas Sostenibles.

No.	Actividad	Indicador	Evidencia	Meta trimestre de la actividad	Acción
1	Establecer e incorporar políticas, metodologías y directrices que fomenten la inclusión de criterios ambientales en la adquisición de bienes y servicios.	% de avance de políticas, metodologías, etc.	Documento de política, metodología, otro	25%	Incumplida  Se elaboró Propuesta de Guía de Compras verdes, pero no ha sido aprobada ni incorporada en la adquisición de bienes y servicios.
2	Realizar seguimiento y control de los equipos electrónicos para verificar posibles emisiones de GEI.	Inventario de equipos	Inventarios y seguimiento y control de equipos.	1 en el semestre	Sin avance

**6.9.3 Energía A-02-02-02-006-09**

TOTAL PRIMER TRIMESTRE 2022	TOTAL PRIMER TRIMESTRE 2023	Variación	
		\$	%
8.529.010,00	11.208.220,00	2.679.210,00	31,41%
<b>8.529.010,00</b>	<b>11.208.220,00</b>	<b>2.679.210,00</b>	<b>31,41%</b>

La variación del 31.41% (\$2.679.210.00), se da por el incremento en la utilización del servicio; ya que no se han realizado campañas de ahorro de la energía.

De otro lado, se evidenció incumplimiento de dos (2) actividades y sin avance de una (a), las cuales están planteadas en el Plan Programa de Gestión ambiental del PIGA 2020-2024, 15.2. Uso Eficiente de la Energía así:

No.	Actividad	Indicador	Evidencia	Meta trimestre de la actividad	Acción
1	Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a las instalaciones	No. de mantenimientos realizados en el año.	Facturas o documentos que soporten el respectivo	1 semestre	Sin avance

No.	Actividad	Indicador	Evidencia	Meta trimestre de la actividad	Acción
	eléctricas, equipos de computo y tecnológicos		mantenimiento		
2	Monitorear y controlar el consumo de energía en las instalaciones de la DNBC a través del registro histórico de consumos para la determinación de comportamientos.	Consumo mensual/No personas	Facturas del servicio público	3 en el trimestre	Incumplida
3	Realizar campañas de concientización y sensibilización al personal de la DNBC referente a la racionalización de este recurso.	No. de capacitaciones realizadas	Documento propuesta y actas de asistencia	1 Trimestre	Incumplida

#### 6.9.4 Agua A-02-02-02-009-04-01 /A-02-02-02-006-009

TOTAL PRIMER TRIMESTRE 2022	TOTAL PRIMER TRIMESTRE 2023	Variación	
		\$	%
928.640,00	220.380,00	-708.260,00	-76,27
<b>928.640,00</b>	<b>220.380,00</b>	<b>-708.260,00</b>	<b>-76,27</b>

Hace referencia a los servicios de Agua y alcantarillado cancelado en la Sede de la DNBC, al igual que el de la Bodega de la DNBC.

La disminución de \$708.260, corresponde a que en el Primer trimestre de 2023, se canceló la factura del servicio de la sede y la bodega correspondiente al mes de enero de 2023 y en la vigencia 2022 el servicio de agua y aseo de la Sede y Bodega de los meses de enero, febrero y marzo.

Se evidenció incumplimiento de dos (2) actividades y sin Avance de una (1) planteadas en el Plan Programa de Gestión ambiental del PIGA 2020-2024 15.1. Uso Eficiente del Agua así:

No.	Actividad	Indicador	Evidencia	Meta trimestre de la actividad	Acción
1	Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a las instalaciones hidrosanitarias	No. de mantenimientos realizados en el año.	Facturas o documentos que soporten el respectivo mantenimiento	1 trimestre	Incumplida
2	Monitorear y controlar el consumo de energía en las instalaciones de la DNBC a través del registro histórico de consumos para la determinación de comportamientos.	M3 de agua consumida/No personas * días	Facturas del servicio público	1 en el trimestre	Incumplida
3	Realizar campañas de concientización y sensibilización al personal de la DNBC referente a la racionalización de este recurso.	No. de capacitaciones realizadas	Documento propuesta y actas de asistencia	1 semestre	Sin iniciar

De igual forma, no se están aplicando los controles identificados por parte del Proceso de Gestión Administrativa para mitigar los riesgos de gestión conforme lo establece el numeral 3.2.2 Valoración de controles de la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas VERSIÓN 6 emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública; así como el MANUAL DE GESTIÓN DEL RIESGO de la DNBC numeral 6.2.2. Evaluación del riesgo... Identificación y diseño de controles; por cuanto, se materializó el Riesgo de Gestión:

**“Posibilidad de afectación reputacional por multa y/o sanciones debido a la afectación al medio ambiente por el uso indebido de los recursos para el funcionamiento de la DNBC.**

#### 6.9.5 Combustible A-02-02-01-003-003-03

TOTAL PRIMER TRIMESTRE 2022	TOTAL PRIMER TRIMESTRE 2023	Variación	
		\$	%
1.274.574,59	5.835.396,76	4.560.822,17	357,83
<b>1.274.574,59</b>	<b>5.835.396,76</b>	<b>4.560.822,17</b>	<b>357,83</b>

Refleja un incremento del 357.83% equivalente a (\$4.5 millones), debido al pago de una reserva presupuestal por valor de \$1,209,587.17, en el presente trimestre.

Comprobante	Fecha	Hora	Placa	Producto	Estación de Servicio	Corte	Valor Factura
2415801	20/01/2023	6:57	OKZ951	CORRIENTE	EDS CARICADA	16 AL 31 DE ENERO	\$ 153.852
3065773	30/01/2023	6:27	LMM773	CORRIENTE	EDS COLON	16 AL 31 DE ENERO	\$ 100.191
5307176	20/01/2023	14:36	LMM773	CORRIENTE	EDS EL DORADO OPAIN	16 AL 31 DE ENERO	\$ 238.847
2514962	31/01/2023	8:25	ZXW532	A.C.P.M.	EDS PASADENA	16 AL 31 DE ENERO	\$ 182.008
1656993	31/01/2023	6:15	LMM773	CORRIENTE	EDS AMERICAS 2	16 AL 31 DE ENERO	\$ 95.967
177472	24/01/2023	21:30	OKZ951	CORRIENTE	EDS MOTOMART	16 AL 31 DE ENERO	\$ 151.558
1651653	26/01/2023	13:03	LMM773	CORRIENTE	EDS AMERICAS 2	16 AL 31 DE ENERO	\$ 233.522
2417198	2/02/2023	21:51	OKZ951	CORRIENTE	EDS TERPEL CARRERA	1 AL 15 DE FEBRERO	\$ 138.710
2421470	12/02/2023	21:29	LMM773	CORRIENTE	EDS TERPEL CARRERA	1 AL 15 DE FEBRERO	\$ 123.810
195041	9/02/2023	18:39	OKZ951	CORRIENTE	EDS MOTOMART	1 AL 15 DE FEBRERO	\$ 96.639
5373291	13/02/2023	9:39	OKZ951	CORRIENTE	EDS EL DORADO OPAIN	1 AL 15 DE FEBRERO	\$ 117.175
5354825	6/02/2023	9:44	OKZ951	CORRIENTE	EDS EL DORADO OPAIN	1 AL 15 DE FEBRERO	\$ 149.799
26252838	6/02/2023	6:37	ZXW532	A.C.P.M.	EDS LA COLOMBIA - CHIPAQUE	1 AL 15 DE FEBRERO	\$ 81.202
1662177	6/02/2023	6:31	LMM773	CORRIENTE	EDS AMERICAS 2	1 AL 15 DE FEBRERO	\$ 203.285
1671680	14/02/2023	6:22	LMM773	CORRIENTE	EDS AMERICAS 2	1 AL 15 DE FEBRERO	\$ 186.948
1665803	9/02/2023	6:18	LMM773	CORRIENTE	EDS AMERICAS 2	1 AL 15 DE FEBRERO	\$ 208.595
3124750	11/02/2023	13:59	OKZ951	CORRIENTE	EDS MOTOMART	1 AL 15 DE FEBRERO	\$ 86.080
2422947	15/02/2023	20:23	LMM773	CORRIENTE	EDS TERPEL CARRERA	1 AL 15 DE FEBRERO	\$ 156.118
1683164	23/02/2023	20:47	LMM773	CORRIENTE	EDS AMERICAS 2	16 AL 28 DE FEBRERO	\$ 94.896
1675480	17/02/2023	9:08	LMM773	CORRIENTE	EDS AMERICAS 2	16 AL 28 DE FEBRERO	\$ 177.052
3206512	25/02/2023	15:05	LMM773	CORRIENTE	EDS CRUZ ROJA	16 AL 28 DE FEBRERO	\$ 124.370
1688092	28/02/2023	6:53	LMM773	CORRIENTE	EDS AMERICAS 2	16 AL 28 DE FEBRERO	\$ 94.896
1115984	17/02/2023	16:27	ZXW532	A.C.P.M.	EDS CRUZ ROJA	16 AL 28 DE FEBRERO	\$ 173.550
5417481	1/03/2023	9:20	OKZ951	CORRIENTE	EDS EL DORADO OPAIN	1 AL 15 DE MARZO	\$ 95.135
3097837	9/03/2023	8:20	LMM773	CORRIENTE	EDS COLON	1 AL 15 DE MARZO	\$ 99.542
1108117	9/03/2023	21:44	OKZ951	CORRIENTE	EDS MOTOMART	1 AL 15 DE MARZO	\$ 96.576
5441709	10/03/2023	10:42	LMM773	CORRIENTE	EDS EL DORADO OPAIN	1 AL 15 DE MARZO	\$ 201.032
5430752	6/03/2023	8:04	LMM773	CORRIENTE	EDS EL DORADO OPAIN	1 AL 15 DE MARZO	\$ 101.459
3091888	2/03/2023	6:34	LMM773	CORRIENTE	EDS COLON	1 AL 15 DE MARZO	\$ 137.863
2543646	14/03/2023	17:54	LMM773	CORRIENTE	EDS PASADENA	1 AL 15 DE MARZO	\$ 207.641
5037956	3/03/2023	10:31	ZXW532	A.C.P.M.	EDS LA 49	1 AL 15 DE MARZO	\$ 127.802
5058528	15/03/2023	13:00	ZXW532	A.C.P.M.	EDS LA 49	1 AL 15 DE MARZO	\$ 189.689
<b>Total consumo primer trimestre de 2023</b>							<b>\$ 4.625.810</b>
<b>Pago reservas Presupuestal</b>							<b>\$ 1.209.587</b>
<b>Total General</b>							<b>\$ 5.835.397</b>

### 6.9.6 Prestación de Aseo y Cafetería A-02-02-01-003-003-03 uso

TOTAL PRIMER TRIMESTRE 2022	TOTAL PRIMER TRIMESTRE 2023	Variación	
		\$	%
10.874.793,00	0,00	-10.874.793,00	-100,00
<b>10.874.793,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-10.874.793,00</b>	<b>-100,00</b>

La variación de \$10.8 millones (100%), corresponde a que en el primer trimestre de 2023 no se ha realizado pagos por este concepto, mientras que en la vigencia 2022, se canceló el servicio de aseo del mes de enero y febrero de 2022 a la empresa ASEAR ESP .

### 6.9.7 Insumos de Aseo y Cafetería A-02-02-01-003-003-03

Durante el primer trimestre de 2022 y 2023 no se realizaron obligaciones por este Uso Presupuestal.



## 7. ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

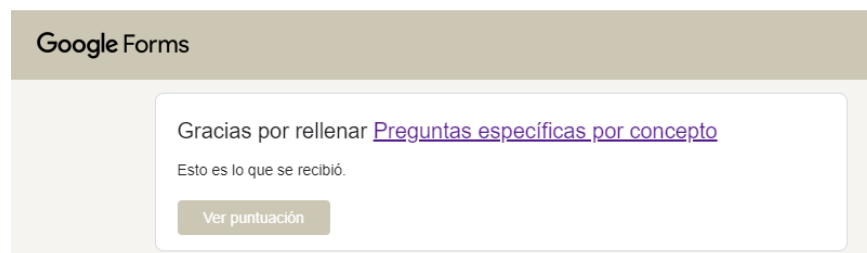
Acatando las directrices del Gobierno Nacional, se realizó las siguientes adquisiciones

Solicitud	ID orden de compra	Fecha de Suscripción	Artículos	Total
182384	#106117	10.03.23	Licenciamiento	138.498.805,44
181970	#105867	06.03.23	9,0 Mes cnt03--Enlaces de Conectividad Terrestre -Internet	3.542.036,32
175850	#103869	18.01.23	Suministro de Combustible para el parque automotor de la DNBC	36.000.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>178.040.841,76</b>

## 8. SEGUIMIENTO INFORMACION REMITIDA EN EL SITIO WEB AUSTERIDAD EN EL GASTO

Con base en lo establecido en la Circular externa 019 del 15 de Julio de 2022, los reportes sobre Austeridad del gasto conforme al artículo 19 Ley 2155 de 2021 y del artículo 22 del decreto 444 de 2023, se efectuó por parte de la DNBC, el diligenciamiento y reporte en el sitio web denominado Austeridad del Gasto Público el 15 de febrero de 2023.

De: Formularios de Google <forms-receipts-noreply@google.com>  
Enviado: miércoles, 15 de febrero de 2023 15:33  
Para: Jorge Edwin Amarillo Alvarado <jorge.amarillo@dnbc.gov.co>  
Asunto: Preguntas específicas por concepto



## 9. RIESGOS IDENTIFICADOS:

Aunque la entidad tiene identificado controles para evitar la probabilidad de materialización de los Riesgos, se evidenció que los procesos no están cumpliendo con los mismos, materializándose para el primer trimestre de 2023 los siguientes riesgos:

- ✓ Posibilidad de sanciones por parte de la UGPP, debido a la inoportunidad en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de la seguridad Social; por la cancelación de intereses moratorios.

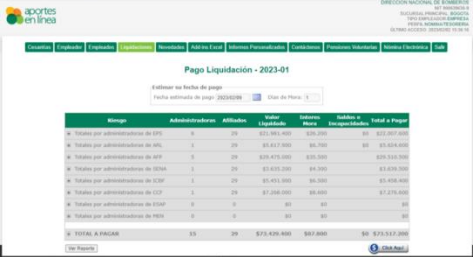
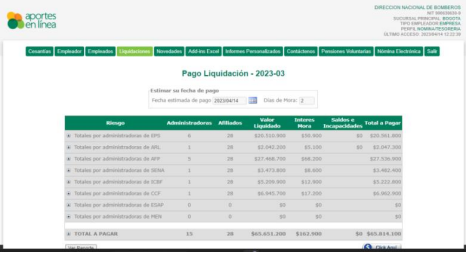
- ✓ Posibilidad de afectación económica y/o reputacional por daños a terceros y/o bienes de la entidad generados por accidentes de tránsito con vehículos propios o en arriendo en uso oficial de la DNBC; por cuanto:
  - Los conductores no están notificando sobre el estado de los vehículos y los desplazamientos diarios, en los formatos dispuestos por la DNBC.
  - El vencimiento del SOAT y la tecno mecánica del vehículo de placas IXX 308 y la tecno mecánica del vehículo de placas ZXW 532.
  - No se ha realizado el mantenimiento preventivo ni correctivo del vehículo de placas IXX 308.
- ✓ Posibilidad de afectación reputacional por multa y/o sanciones debido a la afectación al medio ambiente por el uso indebido de los recursos para el funcionamiento de la DNBC, debido a la ausencia de diseño de campañas de sensibilización en busca de la reducción del consumo:
  - servicios públicos
  - Papelería

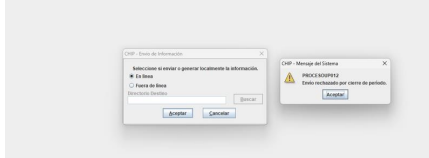
De igual forma, se identificaron nuevas situaciones que se convierten en Posibles Riesgos de los procesos, para lo cual es necesario tenerlas en cuenta en el Mapa de Riesgos; para establecer los controles correspondientes y evitar su materialización:



- ✓ Incumplimiento a las directrices establecidas en el Decreto 444 de 2023, con relación a:
  - Goce y disfrute de las vacaciones
  - Justificación cuando se requiera el desplazamiento físico para el otorgamiento de comisiones y viáticos
- ✓ Incumplimiento de la resolución 027 de 2022, por cuanto ninguno de los certificados de permanencia utilizados en el otorgamiento de comisiones, posee el objeto de la comisión.
- ✓ Conforme lo establece la directiva Presidencial 04 de 2012, la DNBC, La DNBC no ha realizado el *PLAN DE EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA CERO PAPEL EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA*, para la vigencia 2023.
- ✓ No se realizaron los Informes de Seguimiento y actividades conforme a la política cero papel en la administración pública.
- ✓ Informe de Seguimiento y actividades no ejecutadas con relación al Plan Institucional de Gestión Ambiental.

**10. RESULTADOS ASPECTOS EVALUADOS (HALLAZGOS IDENTIFICADOS)**

Detalle de las validaciones realizadas	Resultado	Tipo de Hallazgo y/o oportunidad de mejora																																					
	<p>Se evidenció, que las nóminas de los meses de enero, febrero y marzo de 2023, carecen de los respectivos soportes que acreditan la liquidación, tales como son las horas extras, vacaciones, prima de servicios, incapacidades entre otros, á incumpliendo el Plan General de la Contabilidad Pública numeral 9.2 NORMAS TÉCNICAS RELATIVAS A LOS SOPORTES, COMPROBANTES Y LIBROS DE CONTABILIDAD numerales 335, 336 y 337</p> <p>De igual forma, no se está dando cumplimiento a la acción de mejora establecida en el Plan de Mejoramiento de Gestión, ya que está falencia fue informada por la OCI, en el seguimiento realizado a la Austeridad en el gasto del segundo trimestre de 2022.</p>	<p>No conformidad 1</p>																																					
<table border="1" data-bbox="170 953 643 1037"> <thead> <tr> <th>ANO</th> <th>NOMBRE FUNCIONARIO</th> <th>PERIODO DE VACACIONES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2021</td> <td>Jeison Andrés López Ruiz</td> <td>25/11/2020 AL 24/11/2021</td> </tr> <tr> <td>2022</td> <td>Jeison Andrés López Ruiz</td> <td>25/11/2021 AL 24/11/2022</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" data-bbox="170 1115 643 1167"> <tbody> <tr> <td>2021</td> <td>Norbert Faubricio Sánchez Cortes</td> <td>01/11/2021 AL 31/10/2021</td> <td>Mediante resolución 870 del 16 de noviembre de 2022, se interrumpe, quedando 09 días por disfrutar y Sin Reprogramar</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" data-bbox="170 1299 643 1564"> <thead> <tr> <th>ANO</th> <th>NOMBRE FUNCIONARIO</th> <th>PERIODO DE VACACIONES</th> <th>DETALLE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2022</td> <td>Andrés Fernando Muñoz Cabrera</td> <td>02/08/2021 AL 01/08/2022</td> <td>Mediante resolución 843 del 09 de noviembre de 2022, se interrumpe quedando 13 días por disfrutar y Sin Reprogramar</td> </tr> <tr> <td>2022</td> <td>Jorge Edwin Amarillo Alvarado</td> <td>13/03/2021 AL 12/03/2022</td> <td>Mediante resolución 749 del 18 de octubre de 2022, se interrumpe quedando 9 días por disfrutar y Sin Reprogramar</td> </tr> <tr> <td>2022</td> <td>Marisol Mora Bustos</td> <td>26/09/2021 AL 25/09/2022</td> <td>Mediante resolución 6 del 23 de enero de 2023, se interrumpe, quedando 11 días por disfrutar y Sin Reprogramar</td> </tr> <tr> <td>2022</td> <td>Miguel Ángel Franco Torres</td> <td>26/09/2021 AL 25/09/2022</td> <td>Mediante resolución 737 del 12 de octubre de 2022, se interrumpe, quedando la totalidad de los 15 días por disfrutar y sin Reprogramar</td> </tr> <tr> <td>2021</td> <td>Norbert Faubricio Sánchez Cortes</td> <td>01/11/2021 AL 31/10/2021</td> <td>Mediante resolución 870 del 16 de noviembre de 2022, se interrumpe, quedando 09 días por disfrutar y Sin Reprogramar</td> </tr> </tbody> </table>	ANO	NOMBRE FUNCIONARIO	PERIODO DE VACACIONES	2021	Jeison Andrés López Ruiz	25/11/2020 AL 24/11/2021	2022	Jeison Andrés López Ruiz	25/11/2021 AL 24/11/2022	2021	Norbert Faubricio Sánchez Cortes	01/11/2021 AL 31/10/2021	Mediante resolución 870 del 16 de noviembre de 2022, se interrumpe, quedando 09 días por disfrutar y Sin Reprogramar	ANO	NOMBRE FUNCIONARIO	PERIODO DE VACACIONES	DETALLE	2022	Andrés Fernando Muñoz Cabrera	02/08/2021 AL 01/08/2022	Mediante resolución 843 del 09 de noviembre de 2022, se interrumpe quedando 13 días por disfrutar y Sin Reprogramar	2022	Jorge Edwin Amarillo Alvarado	13/03/2021 AL 12/03/2022	Mediante resolución 749 del 18 de octubre de 2022, se interrumpe quedando 9 días por disfrutar y Sin Reprogramar	2022	Marisol Mora Bustos	26/09/2021 AL 25/09/2022	Mediante resolución 6 del 23 de enero de 2023, se interrumpe, quedando 11 días por disfrutar y Sin Reprogramar	2022	Miguel Ángel Franco Torres	26/09/2021 AL 25/09/2022	Mediante resolución 737 del 12 de octubre de 2022, se interrumpe, quedando la totalidad de los 15 días por disfrutar y sin Reprogramar	2021	Norbert Faubricio Sánchez Cortes	01/11/2021 AL 31/10/2021	Mediante resolución 870 del 16 de noviembre de 2022, se interrumpe, quedando 09 días por disfrutar y Sin Reprogramar	<p>Al realizar la revisión del Goce y Disfrute de las vacaciones, se evidencia la acumulación de dos periodos de vacaciones por parte del funcionario Jeison López, sin que medie el respectivo acto administrativo que establezca que las mismas se acumularon por necesidades del servicio.</p> <p>Con relación al funcionario Norbert Faubricio Sánchez, posee días pendientes de disfrute (09 días) los cuales hacen referencia al periodo de la vigencia 2021, y a la fecha ya se le acumuló el periodo de la vigencia 2022.</p> <p>La anterior, incumple el Decreto 444 de 2023 artículo 4, y los artículos 12 y 13 del Decreto 1045 de 1978.</p> <p>Lo anterior, fue informado en el seguimiento realizado a la Austeridad en el Gasto correspondiente al tercer y cuarto trimestre de 2022, sin que a la fecha se hayan tomado las acciones necesarias por parte de las DNBC, para el cumplimiento de las directrices establecidas.</p>	<p>No Conformidad 2</p>
ANO	NOMBRE FUNCIONARIO	PERIODO DE VACACIONES																																					
2021	Jeison Andrés López Ruiz	25/11/2020 AL 24/11/2021																																					
2022	Jeison Andrés López Ruiz	25/11/2021 AL 24/11/2022																																					
2021	Norbert Faubricio Sánchez Cortes	01/11/2021 AL 31/10/2021	Mediante resolución 870 del 16 de noviembre de 2022, se interrumpe, quedando 09 días por disfrutar y Sin Reprogramar																																				
ANO	NOMBRE FUNCIONARIO	PERIODO DE VACACIONES	DETALLE																																				
2022	Andrés Fernando Muñoz Cabrera	02/08/2021 AL 01/08/2022	Mediante resolución 843 del 09 de noviembre de 2022, se interrumpe quedando 13 días por disfrutar y Sin Reprogramar																																				
2022	Jorge Edwin Amarillo Alvarado	13/03/2021 AL 12/03/2022	Mediante resolución 749 del 18 de octubre de 2022, se interrumpe quedando 9 días por disfrutar y Sin Reprogramar																																				
2022	Marisol Mora Bustos	26/09/2021 AL 25/09/2022	Mediante resolución 6 del 23 de enero de 2023, se interrumpe, quedando 11 días por disfrutar y Sin Reprogramar																																				
2022	Miguel Ángel Franco Torres	26/09/2021 AL 25/09/2022	Mediante resolución 737 del 12 de octubre de 2022, se interrumpe, quedando la totalidad de los 15 días por disfrutar y sin Reprogramar																																				
2021	Norbert Faubricio Sánchez Cortes	01/11/2021 AL 31/10/2021	Mediante resolución 870 del 16 de noviembre de 2022, se interrumpe, quedando 09 días por disfrutar y Sin Reprogramar																																				

Detalle de las validaciones realizadas	Resultado	Tipo de Hallazgo y/o oportunidad de mejora
	<p>Se encontró que la DNBC, no realizó La provisión contable de las vacaciones, Prima de Vacaciones y Bonificación especial de recreación, ni se encuentran contabilizadas en los Estados Contables; por cuanto, la misma, no fue reportada por parte del Proceso de Gestión del Talento Humano al Proceso de Gestión Financiera, incumpliendo lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública, artículo 64.</p>	<p>No Conformidad 3</p>
 	<p>Con relación al Pago de los aportes de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (Pila) correspondientes a los meses de enero y marzo de 2023, los pagos fueron realizados extemporáneamente y no conforme a las fechas máximas establecidas en el aplicativo de aportes en línea generando intereses moratorios así:</p> <p>Enero 2023, valor de Intereses moratorios \$87.800.00</p> <p>Marzo 2023, valor de Intereses moratorios \$162.900.00</p> <p>Lo anterior constituye una presunta falta disciplinaria debido a la omisión de los deberes de que trata el artículo 38 de la ley 1952 de 2019, constituyéndose una falta grave contemplada en el artículo 67 de la misma ley.</p>	<p>No Conformidad 4</p>
	<p>No se están aplicando los controles establecidos en el Mapa de Riesgos de la DNBC, por parte de los Procesos Gestión del Talento Humano y Gestión Administrativa, por cuanto se materializaron los siguientes riesgos:</p> <p><b>Gestión del Talento Humano:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Posibilidad de sanciones por parte de la UGPP, debido a la inoportunidad en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de la seguridad Social; por la cancelación de intereses moratorios.</li> <li>✓ Posibilidad de afectación económica y/o reputacional por daños a terceros y/o bienes de la entidad generados por accidentes de</li> </ul>	<p>No Conformidad 5</p>

Detalle de las validaciones realizadas	Resultado	Tipo de Hallazgo y/o oportunidad de mejora
	<p>tránsito con vehículos propios o en arriendo en uso oficial de la DNBC; por cuanto:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Los conductores no están notificando sobre el estado de los vehículos y los desplazamientos diarios, en los formatos dispuestos por la DNBC.</li> <li>○ El vencimiento del SOAT y la tecno mecánica del vehículo de placas IXX 308 y la tecno mecánica del vehículo de placas ZXW 532.</li> <li>○ No se ha realizado el mantenimiento preventivo ni correctivo del vehículo de placas IXX 308.</li> <li>✓ Posibilidad de afectación reputacional por multa y/o sanciones debido a la afectación al medio ambiente por el uso indebido de los recursos para el funcionamiento de la DNBC, debido a la ausencia de diseño de campañas de sensibilización en busca de la reducción del consumo:             <ul style="list-style-type: none"> <li>○ servicios públicos</li> <li>○ Papelería</li> </ul> </li> </ul> <p>Lo anterior, incumple lo establecido en el numeral 3.2.2 Valoración de controles de la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas VERSIÓN 6 emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública; así como el MANUAL DE GESTIÓN DEL RIESGO de la DNBC numeral 6.2.2. Evaluación del riesgo...Identificación y diseño de controles,</p> <p>Esta observación, fue evidenciada con anterioridad en el seguimiento realizado a la Austeridad en el Gasto correspondiente al tercer y cuarto trimestre de 2022, sin que a la fecha se hayan tomado las acciones necesarias por parte de las DNBC, para el cumplimiento de las directrices establecidas.</p>	
	<p>La Dirección Nacional de Bomberos, no reportó al 31 de marzo de 2023, mediante el aplicativo CHIP la Información sobre PERSONAL Y COSTOS del personal de planta como el de contratación de prestación de servicios con fecha de corte al 31 de diciembre de 2022,</p>	<p>No conformidad 6</p>

Detalle de las validaciones realizadas	Resultado	Tipo de Hallazgo y/o oportunidad de mejora																																																																								
	<p>incumpliendo lo establecido en la resolución 7 del 09 de junio de 2016 artículo 43.</p> <p>Esta omisión, puede acarrear sanciones para el Ordenador del Gasto de la DNBC, ya que está considerada como una Conducta Sancionable por parte de la Contraloría General de la República en el Decreto 403 de 2020 "Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal" contemplado en sus artículos 81 y 83</p>																																																																									
<p style="text-align: center;"><b>SALDOS CUENTAS POR COBRAR INCAPACIDADES ENTRE 1 AL 28 de FEBRERO de 2023</b></p> <table border="1" data-bbox="170 772 584 951"> <thead> <tr> <th>NIT</th> <th>NOMBRE DEL DEUDOR</th> <th>SALDO A 31 ENERO 2023</th> <th>DÉBITO</th> <th>CRÉDITO</th> <th>SALDO TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>860.066.942</td> <td>COMPENSAR</td> <td>1.866.124</td> <td></td> <td></td> <td>1.866.124</td> </tr> <tr> <td>860.011.153</td> <td>ARL POSITIVA</td> <td>4.803.120</td> <td></td> <td></td> <td>4.803.120</td> </tr> <tr> <td>800.251.440</td> <td>SANITAS</td> <td>19.051.589</td> <td></td> <td></td> <td>19.051.589</td> </tr> <tr> <td>830.003.564</td> <td>FAMISANAR</td> <td>1.590.903</td> <td></td> <td></td> <td>1.590.903</td> </tr> <tr> <td>805.000.427</td> <td>COOMEVA</td> <td>750.198</td> <td></td> <td></td> <td>750.198</td> </tr> <tr> <td>800.130.907</td> <td>SALUD TOTAL</td> <td>-</td> <td></td> <td></td> <td>-</td> </tr> <tr> <td colspan="2"><b>TOTALES</b></td> <td><b>28.061.935</b></td> <td></td> <td></td> <td><b>28.061.935</b></td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Información de Saldos y Movimientos (Proceso de Gestión Financiera) al 31 de marzo de 2023</b></p> <table border="1" data-bbox="170 1066 638 1161"> <thead> <tr> <th>Código</th> <th>Descripción</th> <th>Saldo</th> <th>Debitos</th> <th>Creditos</th> <th>Saldo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.3.22</td> <td>ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD</td> <td>28.061.935,00</td> <td>-</td> <td>-</td> <td>28.061.935,00</td> </tr> <tr> <td>1.3.22.90</td> <td>Otras cuentas por cobrar por la administración de la de seguridad social en salud</td> <td>28.061.935,00</td> <td>-</td> <td>-</td> <td>28.061.935,00</td> </tr> <tr> <td>1.3.22.90.001</td> <td>Otras cuentas por cobrar por la administración de la de seguridad social en salud</td> <td>28.061.935,00</td> <td>-</td> <td>-</td> <td>28.061.935,00</td> </tr> </tbody> </table>	NIT	NOMBRE DEL DEUDOR	SALDO A 31 ENERO 2023	DÉBITO	CRÉDITO	SALDO TOTAL	860.066.942	COMPENSAR	1.866.124			1.866.124	860.011.153	ARL POSITIVA	4.803.120			4.803.120	800.251.440	SANITAS	19.051.589			19.051.589	830.003.564	FAMISANAR	1.590.903			1.590.903	805.000.427	COOMEVA	750.198			750.198	800.130.907	SALUD TOTAL	-			-	<b>TOTALES</b>		<b>28.061.935</b>			<b>28.061.935</b>	Código	Descripción	Saldo	Debitos	Creditos	Saldo	1.3.22	ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	28.061.935,00	-	-	28.061.935,00	1.3.22.90	Otras cuentas por cobrar por la administración de la de seguridad social en salud	28.061.935,00	-	-	28.061.935,00	1.3.22.90.001	Otras cuentas por cobrar por la administración de la de seguridad social en salud	28.061.935,00	-	-	28.061.935,00	<p>Se evidenció que el libro de Saldos y Movimientos de la DNBC, correspondiente al mes de marzo de 2023 refleja la información de las Incapacidades del Mes de febrero de 2022; por cuanto, el Proceso de Gestión de Talento Humano, no realizó la conciliación de los saldos antes del cierre del proceso contable del periodo en mención de acuerdo con el calendario establecido por la Contaduría General de la Nación. Lo anterior, representa un Riesgo de índole Contable, como se enuncia en el numeral 1.4. Riesgo de índole contable del Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable.</p>	<p>No conformidad 7</p>
NIT	NOMBRE DEL DEUDOR	SALDO A 31 ENERO 2023	DÉBITO	CRÉDITO	SALDO TOTAL																																																																					
860.066.942	COMPENSAR	1.866.124			1.866.124																																																																					
860.011.153	ARL POSITIVA	4.803.120			4.803.120																																																																					
800.251.440	SANITAS	19.051.589			19.051.589																																																																					
830.003.564	FAMISANAR	1.590.903			1.590.903																																																																					
805.000.427	COOMEVA	750.198			750.198																																																																					
800.130.907	SALUD TOTAL	-			-																																																																					
<b>TOTALES</b>		<b>28.061.935</b>			<b>28.061.935</b>																																																																					
Código	Descripción	Saldo	Debitos	Creditos	Saldo																																																																					
1.3.22	ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	28.061.935,00	-	-	28.061.935,00																																																																					
1.3.22.90	Otras cuentas por cobrar por la administración de la de seguridad social en salud	28.061.935,00	-	-	28.061.935,00																																																																					
1.3.22.90.001	Otras cuentas por cobrar por la administración de la de seguridad social en salud	28.061.935,00	-	-	28.061.935,00																																																																					
	<p>En la revisión realizada a los usos presupuestales se evidenció, que un (1) uso presupuestal no se registró conforme al Manual de Clasificación Presupuestal, Anexo Técnico para el Aplicativo de medición de la Austeridad en el Gasto 2021, así como al Catálogo Presupuestal del Gasto emitido por Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así:</p> <p>Se registro en el Uso Presupuestal a-02-02-02-006-004 Servicios de Transporte de Pasajeros la suma de \$ 100.000, por concepto de cancelación de Comisiones a un contratista, cuando el uso presupuestal hace referencia al A-02-02-02-006-003-01 Alojamiento para estancias Cortas.</p>	<p>No Conformidad 8</p>																																																																								
	<p>Ninguna de las 32 resoluciones de Viáticos y comisión otorgadas en el primer trimestre de 2023 ni sus respectivos soportes, poseen la justificación que haga referencia a que las actividades que se desarrollaron en la respectivas comisiones <b>"Requerían el</b></p>	<p>No Conformidad 9</p>																																																																								



Detalle de las validaciones realizadas	Resultado	Tipo de Hallazgo y/o oportunidad de mejora
	<p><b>Desplazamiento Físico al Sitio y no podrían haberse llevado a cabo de manera virtual”</b> por parte del contratista y/o funcionario, desatendiendo lo señalado en Decreto 444 de 2023 artículo 6.</p> <p>Esta observación ha sido evidenciada por la OCI desde el seguimiento realizado a la Austeridad en el Gasto desde el Tercer trimestre de 2022, sin que a la fecha la entidad haya tomado las acciones de mejora correspondientes.</p>	
	<p>Con relación a los Certificados de Permanencia que sustentan las 32 resoluciones de Viáticos y comisión otorgadas en el primer trimestre de 2023, tienen descrito el Objeto de la Comisión, conforme lo define el artículo 4 literal (i) ítem 4 de la Resolución 027 de 2022</p> <p>Esta observación ha sido evidenciada por la OCI desde el seguimiento realizado a la Austeridad en el Gasto desde el Tercer trimestre de 2022, sin que a la fecha la entidad haya tomado las acciones de mejora correspondientes.</p>	No Conformidad 10
<p><b>ZXW 532:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El Certificado de revisión técnico-mecánica se encuentra vencido actualmente (17/03/2023).</li> <li>La planilla de desplazamiento de los meses de enero, febrero y marzo de 2023, no fue aportada.</li> <li>El formato de inspección de los meses de enero, febrero y marzo no se evidencio.</li> </ul> <p><b>OKZ 951</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La planilla de desplazamiento de los meses de enero, febrero y marzo de 2023, no fue aportada.</li> <li>El formato de inspección de los meses de enero, febrero y marzo no se evidencio.</li> </ul> <p><b>LMM 773</b></p>	<p>No se diligenciaron la totalidad de los Formatos FO-AD-02-02 Formatos Preoperacional Vehículos y FO-AD-02-01 Planilla de Desplazamiento Vehículos de la Dirección Nacional de Bomberos establecido en el numeral 5.1 Política de Desplazamiento de Vehículos numeral 6 que señala <i>“Para el requerimiento de movilización de un vehículo institucional, el funcionario Líder o Gestor del Proceso que requiera el servicio para el desplazamiento de su equipo de trabajo en cumplimiento de la misionalidad de la entidad, deberá solicitarlo al designado por el Subdirector Administrativo y Financiero con copia a la subdirección administrativa y financiera para el control y mantenimiento de vehículos, para la autorización del desplazamiento del servidor y/o contratista en días y horas laborables; para tal propósito, la orden de movilización se tramitará en <b>formatos propios de la DNBC.</b>”</i></p>	No conformidad 11

Detalle de las validaciones realizadas	Resultado	Tipo de Hallazgo y/o oportunidad de mejora																										
<ul style="list-style-type: none"> <li>No se evidencia el diligenciamiento del Formato de Inspección de los meses de enero, febrero y marzo de 2023.</li> </ul> <p><b>IXX 308</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La planilla de desplazamiento de los meses de enero, febrero y marzo de 2023, no fue aportada.</li> <li>El formato de inspección de los meses de enero, febrero y marzo no se evidencio.</li> </ul>																												
	<p>Al 31 de marzo de 2023, se evidenció que no se ha generado el Plan de Mantenimiento preventivo y correctivo para el parque automotor de los vehículos de la vigencia 2023. De igual forma, al vehículo de placas IXX-308, NO se le realizó el respectivo mantenimiento en la vigencia 2022, conforme al numeral 5.2 Política de Seguridad y salud en el Trabajo numeral 5.2.1 POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL</p>	<p>No conformidad 12</p>																										
<p>VEHICULO PLACAS IXX 308</p> <table border="1" data-bbox="167 1245 638 1314"> <tr> <td>PLACA DEL VEHICULO:</td> <td>IXX308</td> <td>ESTADO DEL VEHICULO:</td> <td>ACTIVO</td> </tr> <tr> <td>NRO DE LICENCIA DE TRANSITO:</td> <td>10012163794</td> <td>CLASE DE VEHICULO:</td> <td>CAMION</td> </tr> <tr> <td>TIPO DE SERVICIO:</td> <td>Oficial</td> <td></td> <td></td> </tr> </table> <p>Poliza SOAT</p> <table border="1" data-bbox="167 1377 638 1434"> <thead> <tr> <th>Numero de póliza</th> <th>Fecha expedición</th> <th>Fecha inicio de vigencia</th> <th>Fecha fin de vigencia</th> <th>Código tarifa</th> <th>Entidad expedidora SOAT</th> <th>Estado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>176804</td> <td>14/02/2022</td> <td>15/01/2022</td> <td>14/01/2023</td> <td>400</td> <td>LIBERTY SEGUROS S.A.</td> <td>NO VIGENTE</td> </tr> </tbody> </table>	PLACA DEL VEHICULO:	IXX308	ESTADO DEL VEHICULO:	ACTIVO	NRO DE LICENCIA DE TRANSITO:	10012163794	CLASE DE VEHICULO:	CAMION	TIPO DE SERVICIO:	Oficial			Numero de póliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Código tarifa	Entidad expedidora SOAT	Estado	176804	14/02/2022	15/01/2022	14/01/2023	400	LIBERTY SEGUROS S.A.	NO VIGENTE	<p>Se evidenció que el vehículo de placas IXX 308, posee el seguro obligatorio VENCIDO, incumpliendo lo establecido en la Ley 1229 de 2019 <i>por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario</i>, Artículo 38 Numeral 22, que estipula:</p> <p><i>“22. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.”</i></p>	<p>No conformidad 13</p>
PLACA DEL VEHICULO:	IXX308	ESTADO DEL VEHICULO:	ACTIVO																									
NRO DE LICENCIA DE TRANSITO:	10012163794	CLASE DE VEHICULO:	CAMION																									
TIPO DE SERVICIO:	Oficial																											
Numero de póliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Código tarifa	Entidad expedidora SOAT	Estado																						
176804	14/02/2022	15/01/2022	14/01/2023	400	LIBERTY SEGUROS S.A.	NO VIGENTE																						

Detalle de las validaciones realizadas	Resultado	Tipo de Hallazgo y/o oportunidad de mejora																																																								
<p><b>VEHICULO PLACAS ZXW 532</b></p> <p><b>CERTIFICADO TECNOMECANICA VENCIDO</b></p> <table border="1" data-bbox="167 531 638 598"> <tr> <td>PLACA DEL VEHICULO:</td> <td>ZXW532</td> <td>ESTADO DEL VEHICULO:</td> <td>ACTIVO</td> </tr> <tr> <td>NRO. DE LICENCIA DE TRANSITO:</td> <td>10007412246</td> <td>CLASE DE VEHICULO:</td> <td>CAMIONETA</td> </tr> <tr> <td>TIPO DE SERVICIO:</td> <td>Particular</td> <td></td> <td></td> </tr> </table> <table border="1" data-bbox="167 682 638 856"> <thead> <tr> <th colspan="8">Certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTM)</th> </tr> <tr> <th>Tipo Revisión</th> <th>Fecha Expedición</th> <th>Fecha Vigencia</th> <th>CDA expide RTM</th> <th>Vigente</th> <th>Nro. certificado</th> <th>Información consistente</th> <th>Acciones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICO</td> <td>17/03/2022</td> <td>17/03/2023</td> <td>CDA RUIEDE SEGURO LTDA.</td> <td>NO</td> <td>15878957</td> <td>SI</td> <td></td> </tr> <tr> <td>REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICO</td> <td>27/09/2020</td> <td>27/09/2021</td> <td>CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR S.A.</td> <td>NO</td> <td>148712779</td> <td>SI</td> <td></td> </tr> <tr> <td>REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICO</td> <td>01/06/2020</td> <td>30/06/2020</td> <td>CONCESION RUNT S.A</td> <td>NO</td> <td>COMODIN_TRANSPUNE_07554</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p><b>VEHICULO PLACAS IXX-308</b></p> <table border="1" data-bbox="167 1039 638 1102"> <thead> <tr> <th colspan="2">Certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTM)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="2">No se encontró información registrada en el RUNT.</td> </tr> </tbody> </table>	PLACA DEL VEHICULO:	ZXW532	ESTADO DEL VEHICULO:	ACTIVO	NRO. DE LICENCIA DE TRANSITO:	10007412246	CLASE DE VEHICULO:	CAMIONETA	TIPO DE SERVICIO:	Particular			Certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTM)								Tipo Revisión	Fecha Expedición	Fecha Vigencia	CDA expide RTM	Vigente	Nro. certificado	Información consistente	Acciones	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICO	17/03/2022	17/03/2023	CDA RUIEDE SEGURO LTDA.	NO	15878957	SI		REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICO	27/09/2020	27/09/2021	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR S.A.	NO	148712779	SI		REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICO	01/06/2020	30/06/2020	CONCESION RUNT S.A	NO	COMODIN_TRANSPUNE_07554			Certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTM)		No se encontró información registrada en el RUNT.		<p>El vehículo de placas ZXW 532 posee la tecno mecánica vencida y el vehículo de placas IXX 308 no la tiene expedida ni cargada en el RUNT, conforme lo establece el Artículo 52 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 12 de la Ley 1383 de 2010, modificado por el Art 202 del Decreto 019 de 2012.</p> <p>Lo anterior, podría conllevar a las sanciones previstas en la ley tal y como lo señala en parágrafo 1 del Decreto 2106 de 2019 <i>“Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública” que indica:</i></p> <p><b>PARÁGRAFO 1.</b> <i>Quien no cuente con certificado vigente incurrirá en las sanciones previstas en la ley. Para todos los efectos este será considerado como documento público.</i></p>	<p>No conformidad 14</p>
PLACA DEL VEHICULO:	ZXW532	ESTADO DEL VEHICULO:	ACTIVO																																																							
NRO. DE LICENCIA DE TRANSITO:	10007412246	CLASE DE VEHICULO:	CAMIONETA																																																							
TIPO DE SERVICIO:	Particular																																																									
Certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTM)																																																										
Tipo Revisión	Fecha Expedición	Fecha Vigencia	CDA expide RTM	Vigente	Nro. certificado	Información consistente	Acciones																																																			
REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICO	17/03/2022	17/03/2023	CDA RUIEDE SEGURO LTDA.	NO	15878957	SI																																																				
REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICO	27/09/2020	27/09/2021	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR S.A.	NO	148712779	SI																																																				
REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICO	01/06/2020	30/06/2020	CONCESION RUNT S.A	NO	COMODIN_TRANSPUNE_07554																																																					
Certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTM)																																																										
No se encontró información registrada en el RUNT.																																																										
	<p>Se evidencia que no se ha generado el Plan de Eficiencia Administrativa y Cero papel de la vigencia 2023, Ni el respectivo seguimiento correspondiente al primer trimestre de 2023, donde se relacionen las buenas prácticas adoptadas y a tener en cuenta, así como las acciones de mejora, con cronogramas, metas e indicadores, que permitan optimizar el uso de recursos monetarios, físicos, humanos, entre otros, conforme lo establece la Directiva Presidencial 04 de 2012 en el numeral 1, que trata de <i>EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA CERO PAPEL EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.</i></p>	<p>No Conformidad 15</p>																																																								
	<p>En el primer trimestre de 2023 no se evidencia <i>“El informe de seguimiento y control del plan institucional de gestión ambiental”</i> donde se contemple el seguimiento realizado por parte del Proceso de Gestión Administrativa, conforme al Programa de Gestión ambiental del PIGA 2020-2024.</p> <p>De igual forma, al realizar el seguimiento de las actividades que debían desarrollarse conforme lo establece el numeral 15 del Programa de</p>																																																									

Detalle de las validaciones realizadas	Resultado	Tipo de Hallazgo y/o oportunidad de mejora
	<p>Gestión ambiental del PIGA 2020-2024, se evidenció incumplimiento y sin avance de:</p> <p><b><u>15.3 Programa Gestión Integral de los Residuos</u></b></p> <p><b><u>Incumplidas</u></b></p> <p>*Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a los puntos ecológicos de la entidad (canecas, delimitación, etc)</p> <p>*Monitoreo y control de la generación de residuos aprovechables en la entidad.</p> <p>*Realizar campañas de concientización y sensibilización al personal de la DNBC frente al adecuado consumo de papelería y aprovechamiento de los residuos</p> <p>*Reforzar y adecuar los instructivos de la entidad, con los lineamientos ambientales para la gestión integral de residuos sólidos.</p> <p><b><u>Sin avance</u></b></p> <p>*Entrega de material aprovechable a empresas de Recicladores.</p> <p>*Realizar seguimiento y monitoreo al cumplimiento de las obligaciones del transportador en el manejo de residuos</p> <p><b><u>15.4 Programa de Prácticas Sostenibles.</u></b></p> <p><b><u>Incumplida</u></b></p> <p>*Establecer e incorporar políticas, metodologías y directrices que fomenten la inclusión de criterios ambientales en la adquisición de bienes y servicios.</p> <p><b><u>Sin avance</u></b></p> <p>*Realizar seguimiento y control de los equipos electrónicos para verificar posibles emisiones de GEI.</p> <p><b><u>15.2. Uso Eficiente de la Energía</u></b></p> <p><b><u>Sin avance</u></b></p>	<p>No conformidad 16</p>

Detalle de las validaciones realizadas	Resultado	Tipo de Hallazgo y/o oportunidad de mejora
	<p>*Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a las instalaciones eléctricas, equipos de cómputo y tecnológicos</p> <p><b><u>Incumplidas</u></b></p> <p>*Monitorear y controlar el consumo de energía en las instalaciones de la DNBC a través del registro histórico de consumos para la determinación de comportamientos.</p> <p>*Realizar campañas de concientización y sensibilización al personal de la DNBC referente a la racionalización de este recurso.</p> <p><b><u>5.1. Uso Eficiente del Agua</u></b></p> <p><b><u>Incumplidas</u></b></p> <p>*Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a las instalaciones hidrosanitarias</p> <p>*Monitorear y controlar el consumo de energía en las instalaciones de la DNBC a través del registro histórico de consumos para la determinación de comportamientos.</p> <p><b><u>Sin Avance</u></b></p> <p>*Realizar campañas de concientización y sensibilización al personal de la DNBC referente a la racionalización de este recurso.</p>	

## 11. CONCLUSIONES:

En cumplimiento del programa de auditoria aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, se desarrolló el seguimiento a las Directrices de Austeridad en el Gasto correspondiente al Primer trimestre de 2023, verificando el cumplimiento al marco normativo.

Se aplicaron las técnicas de auditoria como son la revisión documental, entrevista, observación directa y se compararon las evidencias aportadas por los procesos vs con los criterios de auditoría, dando como resultado los siguientes hallazgos:

Cantidad	Hallazgo
16	No Conformidades

## 12. RECOMENDACIONES:

- ✓ Tomar las acciones administrativas y disciplinarias a que haya lugar por el incumplimiento:
  - \*De las acciones de mejora establecidas en el Plan de Mejoramiento de Gestión.
  - \*Por el pago extemporáneo de los aportes Pila de los funcionarios y contratistas de la DNBC.
  - \*Por el incumplimiento del envío de la Información de Personal y Costo correspondiente a la vigencia 2021, por medio del CHIP.
- ✓ Con relación a las vacaciones de los funcionarios que se encuentran con acumulación de dos (2) periodos, acatar lo dispuesto en el Decreto 1045 de 1978 y Decreto 444 de 2013.
- ✓ Diligenciar los formatos FO-AD-02-02 Formato Preoperacional Vehículos y FO-AD-02-01 Planilla de Desplazamiento, que se encuentran establecidos en el Manual para el manejo de Vehículos, con el fin de llevar un oportuno seguimiento a los vehículos de la DNBC.
- ✓ Realizar el Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Parque Automotor, para la vigencia 2023, con el fin de mantener en óptimas condiciones de operación los Vehículos, conforme lo establece el numeral 5.2 Política de Seguridad y salud en el Trabajo numeral 5.2.1 POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL de la DNBC.
- ✓ Con la debida planeación necesaria, tener en cuenta que al vehículo de placas OKZ 951, a partir del 13 de julio de 2023 deberá contar con la tecno mecánica, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 19 de 2012
- ✓ Dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 04 de 2012, que trata de la generación del Plan de Eficiencia Administrativa y Cero Papel para cada vigencia.
- ✓ Generar los informes trimestrales al Programa de Gestión Ambiental PIGA 2020-2024.
- ✓ Dar cumplimiento a lo descrito en el Manual para el Manejo de Vehículos de la Dirección Nacional de Bomberos MN-AD-02 Versión 1, numeral 7 que trata de la capacitación de los conductores sobre las políticas, procedimientos y responsabilidades frente al uso de los vehículos de la DNBC
- ✓ Realizar la conciliación de los saldos de la totalidad de las cuentas que afectan los Gastos de Personal (emolumentos salariales, parafiscales entre otros), antes del cierre trimestral de la Información Financiera.



Cabe resaltar que, podría darse el caso de no haber detectado en la ejecución de nuestros procedimientos de auditoría, evaluación o seguimiento, posibles fallas que afectaran el apropiado cumplimiento del manejo de los recursos de la Entidad.

Por lo tanto, la DNBC y las áreas que la componen son los directos responsables de establecer y mantener un adecuado sistema de control interno y de prevenir estas posibles irregularidades, de acuerdo con lo establecido para las tres líneas de defensa en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

Asimismo, es responsabilidad de las Dependencias informar de manera oportuna, completa, íntegra y actualizada; las posibles situaciones relevantes y/o errores que se hayan desarrollado durante la ejecución de sus actividades.

Cordialmente,



**María del Consuelo Arias Prieto**  
Asesor de Control Interno

C.C Dr. Carlos Armando López Barrera-Subdirector Administrativo y Financiero ( E )  
C.C Dr. Adriana Moreno Roncancio-Profesional Oficina de Planeación.